

# Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla Depósito Legal SE-1-1958 Teléfonos 954 55 41 34 - 35 www.dipusevilla.es

## Sumario

[39 anuncios]

## Administración Local

## Diputación de Sevilla

## - Área del Empleado Público

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Operador de Emergencias, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

## **Ayuntamientos**

## - Arahal

Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje de Pabellón, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

## - Brenes

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador del Centro Municipal de Información a la Mujer, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Pintor, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar



Administrativo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

## - Castilblanco de los Arroyos

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de las plazas que se citan, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de las plazas que se citan, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

## - Castilleja de la Cuesta

Bases para la creación de una bolsa de empleo de Técnico Medio de Gestión Administrativa

## - Cazalla de la Sierra

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm.
   2/2024 mediante crédito extraordinario
- Aprobación del plan de disposición de fondos

### - Gilena

- Aprobación definitiva de proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para explotación ganadera de cebadero porcino
- Aprobación definitiva de proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para almazara de extracción de aceite de oliva
- Aprobación definitiva de la modificación parcial núm. 15 del PGOU

## - La Luisiana

Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

## - Osuna

- Fundación Pública de Estudios Universitarios «Francisco Maldonado» de Osuna
  - Convocatoria para la provisión por concurso-oposición, para la

contratación laboral a tiempo parcial, de plazas de profesorado para titulaciones de Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2024/2025

## - La Puebla de Cazalla

- Modificación de la oferta de empleo público 2023 y aprobación de la oferta de empleo público 2024
- Padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del primer trimestre de 2024

## - La Rinconada

- Suplencia de las funciones de Alcalde en el Segundo Teniente de Alcalde por baja de la Primera Teniente de Alcalde
- Atribución temporal de las delegaciones de funciones de la Primera Teniente de Alcalde en otros Tenientes de Alcalde
- Corrección de errores del anuncio de la corrección de error material núm. 1 de la modificación puntual núm. 1 del plan parcial de ordenación SUP 1.07 (SUC-API-SUP 1.07 del PGOU), «Parque Industrial El Cáñamo II»
- Corrección de errores del anuncio de la corrección de error material núm. 1 de la modificación puntual núm. 3 del plan parcial de ordenación SUP 1.08 (SUC-API-SUP 1.08 del PGOU), «Parque Industrial El Cáñamo III»

## - San Juan de Aznalfarache

- Aprobación del documento corregido de la adaptación a la LOUA
- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

## - El Saucejo

Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo

### - Sevilla

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario del servicio prestado por TUSSAM
  - Servicio de Recursos Humanos
    - Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

Aprobación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se citan

## - Villamanrique de la Condesa

- Extracto núm. 152880 del IV Concurso de arrastre de piedras con mulos 2024 (Feria de Artesanía 2024) (BDNS código 749265)
- Extracto núm. 152868 del VI Concurso de guisos. Almuerzo en la Feria 2024 (Feria de Artesanía 2024) (BDNS código 749234)
- Extracto núm. 152870 del VI Concurso de sevillanas junior 2024 (Feria de Artesanía 2024) (BDNS código 749241)
- Extracto núm. 152885 del XXVI Concurso de yuntas y carreteros 2024 (Feria de Artesanía 2024) (BDNS código 749275)

## - Villanueva del Ariscal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª Mantenimiento en centros educativos
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Profesor de Violín (a jornada parcial) en la escuela de música

## - Villaverde del Rio

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

## Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 1
  - Autos núm. 1335/2022
- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 3
  - Autos núm. 1292/2022
- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 6



- · Autos núm. 28/2024
- · Autos núm. 30/2024





# A N U N C I O (Área de Empleado Público) (Autorizado por Resolución 1204/24, de 13 de marzo)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A DE EMERGENCIAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022).

Por Resolución 1204/24, de 13 de marzo, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Operador/a de Emergencias, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 559/24, de 08 de febrero de 2024, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OPERADOR/A DE EMERGENCIAS**, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 27/02/2024. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/22, de 07 de diciembre.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OPERADOR/A DE EMERGENCIAS, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022), completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

#### PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

#### Aspirantes admitidos en Turno Libre

| Apellidos y nombre                 | D.N.I     | Adaptaciones |
|------------------------------------|-----------|--------------|
| ABBAD HLIMI, AICHA                 | ***5648** |              |
| ALEJO PROENZA, GEMA MARIA          | ***7924** |              |
| ALFARO DIAZ, MIGUEL CARLOS         | ***0268** |              |
| AYALA RINCON, JOAQUIN              | ***0478** |              |
| BENITEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN | ***0377** |              |
| BOTELLO LORENZO, JULIO ALBERTO     | ***4146** |              |
| CAPOTE ARDU, ALBERTO               | ***6946** |              |
| CARRERA CANSINO, MARIA DEL CARMEN  | ***8628** |              |
|                                    |           |              |

| Código Seguro De Verificación | xZI3AHb7hmUBxMT/NgXRqA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                               | Firmado | 15/03/2024 13:55:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xZI3AHb7hmUBxMT/NgXRqA== |         | /NgXRqA==           |



| CASTRO BARRIOS, ARANTZAZU           | ***GEE4**              |
|-------------------------------------|------------------------|
| COTAN LOPEZ, JESUS                  | ***6554**<br>***7674** |
| CRESPILLO LOBO, RAUL                | ***8223**              |
| DIAZ RODRIGUEZ, CARMEN BELEN        | ***9390**              |
| ENCINA CEBRIAN, JESUS               | ***0497**              |
| FERNANDEZ CRUZ, ARANZAZU            | ***5093**              |
| FERNANDEZ SANCHEZ, ANA MARIA        | ***3914**              |
| •                                   |                        |
| FERNANDEZ SANDEZ, ANTONIA           | ***0208**<br>***5983** |
| FERNANDEZ TOBON, LINEYI MARIA       |                        |
| GARCIA MUÑOZ AL FIANDRO             | ***3689**              |
| GARCIA MUÑOZ, ALEJANDRO             | ***2965**              |
| GARCIA NUÑEZ, ENCARNACION           | ***0587**              |
| GARCIA SANCHEZ, CRISTINA            | ***7747**              |
| GIL RECHE, JESUS                    | ***2135**              |
| GIRALDEZ CABALLO, JESSICA           | ***7100**              |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, CONSUELO MARIA  | ***9775**              |
| GRIMALDI HEREDIA, JESICA            | ***7808**              |
| GUTIERREZ ZAZO, JUAN FRANCISCO      | ***2310**              |
| HERRADOR CAÑETE, MIGUEL ANGEL       | ***2364**              |
| HIDALGO ABADIA, JUAN CARLOS         | ***0646**              |
| HIDALGO CRUZ, MARIA MACARENA        | ***9470**              |
| HIDALGO REY, CARMEN MARIA           | ***0713**              |
| JARA CEBALLOS, ELENA                | ***5398**              |
| JARAMILLO GONZALEZ, DAVID           | ***5950**              |
| JIMENEZ ROMERA, ALICIA              | ***6945**              |
| LADRON DE GUEVARA HIDALGO, JAVIER   | ***4647**              |
| LARA VENTURA, IBAN                  | ***9427**              |
| LATORRE TORRES-QUEVEDO, ANDRES      | ***4925**              |
| LEON VELEZ-BRACHO, LORENA           | ***3411**              |
| MACIAS FLORIDO, MARIA ROCIO         | ***9933**              |
| MACIPE FERNANDEZ, MANUELA           | ***0868**              |
| MARTINEZ AVILA, MARIA               | ***3292**              |
| MARTINEZ PALOMO, ANDRES             | ***0883**              |
| MARTINEZ SILJESTROM, JORGE MAURICIO | ***4437**              |
| MOLINA SANCHEZ, ANGELES DOLORES     | ***4213**              |
| MORENO TURRILLO, SILVIA             | ***9505**              |
| MUÑOZ GELO, VICENTE                 | ***2788**              |
| MUÑOZ VERA, MARIA ANGELES           | ***5734**              |
| OJEDA ALVAREZ, ROSARIO              | ***2755**              |
| ORDEN LOSADA, MARCELINO             | ***5445**              |
|                                     |                        |

| Código Seguro De Verificación | xZI3AHb7hmUBxMT/NgXRqA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                               | Firmado | 15/03/2024 13:55:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xZI3AHb7hmUBxMT/NgXRqA== |         | /NgXRqA==           |





| PEREA NAVARRO, MONICA         | ***6774** |  |
|-------------------------------|-----------|--|
| PONCE VIZCAINO, FRANCISCO     | ***4282** |  |
| PORTILLO DIAZ, PABLO JUAN     | ***5215** |  |
| QUINTANA PÉREZ, ANTONIO       | ***1922** |  |
| RODRIGUEZ REYES, JUAN LUIS    | ***4405** |  |
| ROMERO BEGINES, CARMEN        | ***6237** |  |
| ROMERO BEGINES, DIEGO         | ***6237** |  |
| ROMERO FERNÁNDEZ, SERGIO      | ***0275** | Concesión de adaptación<br>condicionada a<br>resolución del Tribunal |
| ROMERO ORTIZ, JOSE RUBEN      | ***6075** |  |
| ROMERO PEREZ, CARLOS          | ***5244** |  |
| SANCHEZ CEBALLO, ALEJANDRA    | ***5967** |  |
| SANGLAS GARCIA, JAIME ANTONIO | ***2092** |  |
| VALIÑO PEREZ, MARIA ANGELES   | ***8347** |  |
| VERGARA PEÑA, CARLOS          | ***1501** |  |
| ZAMBRUNO FORNES, MIRIAM       | ***3916** |  |
| ZAPATA PAPALEO, ESPERANZA     | ***4213** |  |
|                               |           | T ( ) 04   |

Total: 64

### **TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 64**

<u>SEGUNDO.-</u> Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

#### PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre

D.N.I

COCA NAVAS, SILVIA

\*\*\*2269\*\*

Motivos de exclusión:

• No acredita documentación justificativa para la bonificación de

abono de tasas de examen

RAYA CUESTA, JUDIT MARÍA \*\*\*3389\*\*

Motivos de exclusión:

Solicitud no firmada

Total: 2

### **TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 2**

| Código Seguro De Verificación | xZI3AHb7hmUBxMT/NgXRqA==                      | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero          | Firmado       | 15/03/2024 13:55:47 |
| Observaciones                 |   | Página        | 3/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xZI | 3AHb7hmUBxMT, | /NgXRqA==           |



TERCERO.- En relación con las personas aspirantes que en su instancia hayan alegado tener reconocido una discapacidad igual o superior al 33%, y a su vez hayan solicitado adaptación a sus necesidades durante el desarrollo del proceso selectivo, el Apartado quinto, punto dos, de la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, determina lo siguiente: "la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva". El punto 4 del citado Apartado quinto, continúa: "El órgano de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas".

La decisión al respecto del órgano de selección, admitiendo o denegando las adaptaciones solicitadas, vendrá contemplado en un Anuncio, una vez que el Tribunal de selección se constituya y reúna al efecto, que será publicado en la sede electrónica de la Excma. Diputación de Sevilla.

<u>CUARTO.-</u> Una vez finalizado y valorado el primer ejercicio, se conformará una Bolsa de empleo provisional con aquellas personas aspirantes que lo hayan superado, debiendo las mismas en el momento que sean requeridas para ello, acreditar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre), como en las Bases específicas de la convocatoria (resolución n.º 5820/23, de 30 de agosto), entre otros, el de titulación académica requerida, procediéndose igualmente al requerimiento de documentación, una vez finalizada la fase de Oposición para la constitución de la Bolsa de Empleo definitiva que se derive de la presente convocatoria.

**QUINTO.-** La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

| Código Seguro De Verificación | xZI3AHb7hmUBxMT/NgXRqA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                               | Firmado | 15/03/2024 13:55:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xZI3AHb7hmUBxMT/NgXRqA== |         | /NgXRqA==           |





ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1) Acaldesa - Presidenta

(D)



# Ayuntamiento de Arahal ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Expediente N.º:** 1647/2023

**Procedimiento:** Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Conserje de Pabellón correspondiente al grupo AP, categoría profesional de Conserje Pabellón, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Listado Provisional Admitidos y Excluidos

#### **EDICTO**

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 12 de marzo de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

## "DECRETO N° 2024-0784

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN CONSERJE DE PABELLÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO AP, CATEGORÍA PROFESIONAL CONSERJE DE PABELLÓN, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.









Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Conserje de Pabellón correspondiente al grupo AP, categoría profesional de Conserje de Pabellón, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

## CONSERJE DE PABELLÓN. Grupo AP, categoría profesional Conserje de Pabellón. Código 81/192

| APELLIDOS Y NOMBRE        | DNI       | SITUACIÓN | CAUSA DE EXCLUSIÓN  |
|---------------------------|-----------|-----------|---|
| FERNANDEZ GUZMAN ISMAEL   | ***2611** | ADMITIDO  |   |
| GALLEGO GARCIA ANTONIO    | ***3415** | EXCLUIDO  | NO ACREDITA EL ABONO<br>DE LA TASA  |
| GARCIA RAMOS EDUARDO      | ***8272** | EXCLUIDO  | NO PRESENTA SOLICITUD  DE ANEXO I  DEBIDAMENTE  CUMPLIMIENTADA  (DECLARACION  REQUISITOS) |
| GUISADO BRENES ANGELES    | ***1213** | EXCLUIDA  | TITULO DE ACCESO<br>INCOMPLETO (REVERSO<br>ILEGIBLE)                                      |
| JIMENEZ QUERO JOSE MARIA  | ***5419** | ADMITIDO  |   |
| LOPEZ VERDUGO JOSE ALONSO | ***7243** | ADMITIDO  | SIL   |
| MONTES CORDOBA JOSE MARIA | ***4546** | EXCLUIDO  | NO SE APORTA TITULO<br>APTO PARA EL ACCESO AL<br>PROCESO                                  |
| MORILLO SICILIA ANDRES    | ***1682** | EXCLUIDO  | TITULO DE ACCESO<br>INCOMPLETO (FALTA<br>REVERSO)   |
| PORTILLO LOPEZ VERONICA   | ***9463** | EXCLUIDA  | TITULO DE ACCESO<br>INCOMPLETO (FALTA<br>REVERSO)   |









SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de diez días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste."

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**









3



Expediente nº 123/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria - Plaza Dinamizador/a

C.M.I.M.

## D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resoluciones de Alcaldía n.º. 737/24 de 5 de Marzo de 2024 y 793/24 de 8 de Marzo de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Dinamizador/a C.M.I.M., incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente contenido:

"Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de julio de 2023 la Resolución de la Alcaldía nº 1883/2023 de 14 de julio de 2023 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de dinamizador/a del Centro Municipal de Información a la Mujer, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 04 de agosto de 2023, y no habiéndose formulado alegación alguna, esta Alcaldía

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitivo el listado provisional de personas admitidas, ya que no existen excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de dinamizador/a del Centro Municipal de Información a la Mujer que se acompaña a la presente como ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:











Presidenta: Encarnación Cortés Navarro (Personal laboral fijo)

Secretaria (con voz pero sin voto): Natalia Burgos de la Rosa (Funcionaria de carrera)

## Vocales:

- Trinidad Bravo Rico (Funcionaria de carrera)
- M.ª Carmen Moreno Saldaña.(Personal laboral fijo)
- Cristóbal Frías Bautista. (Personal laboral fijo)
- Manuel Grimaret Toledano (Personal laboral fijo)

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

## **ANEXO I** LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDOS       | NOMBRE   | DNI        |
|-----------------|----------|------------|
| GONZÁLEZ ROLDÁN | EMILIA   | *****1154* |
| GUTIÉRREZ PAGES | ROCIO    | *****9156* |
| RODRÍGUEZ BAZ   | MARTA    | *****4690* |
| VILLEGAS LÓPEZ  | PATRICIA | *****7737* |

## LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

| APELLIDOS                     | NOMBRE | DNI | MOTIVOS | EXCLUSIÓN |
|-------------------------------|--------|-----|---------|-----------|
| No existen personas excluidas |        |     |         |           |

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

## **EL ALCALDE**





GGHAZQJ4CC9T2Q3CQR42G2MYF s://brenes.cedectronicas.ss/ decrónicaenetene desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



3



Expediente nº 126/2023

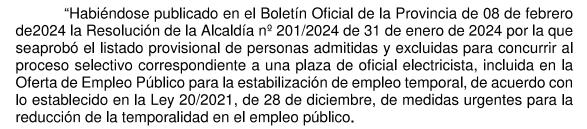
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria - Plaza Oficial electricista

## D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO **DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía n.º. 746/24 de 6 de Marzo 2024 ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Oficial Electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que literalmente transcrita dice:



Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 22 de febrero de 2024, y vistas las alegaciones obrantes en el expediente, formuladas en plazo y forma por la persona que se indica:

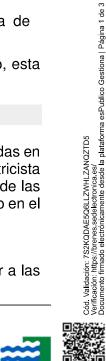
- Rafael Rodríguez Martín, entendiéndose no subsanada la causa de exclusión a la vista de las alegaciones formuladas.

Revisadas y resueltas las referidas alegaciones en el sentido indicado, esta Alcaldía

## **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de oficial electricista que se acompaña a la presente como ANEXO I, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II que igualmente se adjunta.

**SEGUNDO.-** Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:









Presidenta: Trinidad Bravo Rico(Funcionaria de carrera)

Secretaria (con voz pero sin voto): Natalia Burgos de la Rosa(Funcionaria de carrera)

## Vocales:

- Cristóbal Frias Bautista.(Personal laboral fijo)
- Encarnación Cortés Navarro. (Personal laboral fijo)
- M.ª Carmen Moreno Saldaña.(Personal laboral fijo)
- Asunción Barrera Morales (Funcionaria de carrera)

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

### **ANEXO I**

### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDOS           | NOMBRE         | DNI         |
|---------------------|----------------|-------------|
| FERNANDEZ RODRIGUEZ | SALVADOR       | *****8707*  |
| GARCIA PALMA        | JOSE MANUEL    | *****2935*  |
| GOMEZ SANCHEZ       | DAVID          | *****9732*  |
| MUÑOZ GARCIA        | FRANCISCO JOSE | ******8559* |
| PEREZ PEREZ         | JESUS          | ******0926* |
| SANCHEZ MADIEDO     | DAVID          | *****7748*  |
| TORRES FERNANDEZ    | MANUEL         | ******9077* |
| UBRIL NUNEZ         | SERGIO CARLOS  | *****2627*  |

## LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

| APELLIDOS      | NOMBRE        | DNI         | MOTIVOS EX-<br>CLUSIÓN |
|----------------|---------------|-------------|------------------------|
| LOSADA         |               |             |                        |
| FERNANDEZ      | ANIBAL        | *****5612*  | 12                     |
| ~ ,            | FRANCISCO     |             |                        |
| MUÑOZ SÁNCHEZ  | JOSE          | ******7578* | 12                     |
| PALAO JULIAN   | PEDRO ENRIQUE | ******8656* | 5                      |
| RODRIGUEZ      |               |             |                        |
| MARTIN         | RAFAEL        | ******4016* | 12                     |
| SALGADO MACIAS | FRANCISCO     | *****5865*  | 12                     |



//S2KQDAESQELLZWHLZANQZTD5 fo://branes.aedectronica.es/ fo://branes.aedectronicamente desde al plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





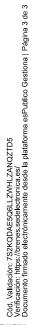
## **ANEXO II**

## (Identificación de las causas de exclusión)

| 1  | No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.  |
|----|---|
| 2  | No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.                       |
| 3  | Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.  |
| 4  | Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.                               |
| 5  | Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley39/2015).      |
| 6  | No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.                                  |
| 7  | Tasa abonada fuera de plazo.  |
| 8  | Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.                                     |
| 9  | No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.                                  |
| 10 | No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.   |
| 11 | No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la personasolicitante.     |
| 12 | No aporta titulación exigida por las bases.   |
| 13 | El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.                         |
| 14 | El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigidopor las bases. |
| 15 | El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.              |
| 16 | El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante                 |

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

## **EL ALCALDE**





32





Expediente nº 130/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria - Plaza Oficial Pintor/a

## D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL **AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía n.º. 744/24 de 6 de Marzo 2024 ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Oficial Pintor/a, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que literalmente transcrita dice:

" Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de noviembre de 2023 la Resolución de la Alcaldía nº 2858/2023 de 27 de octubre de 2023 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una oficial pintor/a, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 12 de diciembre de 2023, y vistas las alegaciones obrantes en el expediente, formuladas en plazo y forma por las personas que se indican:

- Rafael Sánchez Aguilar, entendiéndose no subsanada la causa de exclusión a la vista de las alegaciones formuladas.

Revisadas y resueltas las referidas alegaciones en el sentido indicado, esta Alcaldía

## **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de oficial pintor/a que se acompaña a la presente como ANEXO I, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II que igualmente se adjunta.











**SEGUNDO.-** Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:

Presidenta: Trinidad Bravo Rico. (Funcionaria de carrera)

Secretaria (con voz pero sin voto): Natalia Burgos de la Rosa.(Funcionaria de carrera) Vocales:

- Cristóbal Frias Bautista. (Personal laboral fijo)
- Encarnación Cortés Navarro. (Personal laboral fijo)
- M.ª Carmen Moreno Saldaña. (Personal laboral fijo)
- Asunción Barrera Morales (Funcionaria de carrera)

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

#### ANEXO I

### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDOS     | NOMBRE  | DNI        |
|---------------|---------|------------|
| RODRIGUEZ BAZ | MARTA   | *****4690* |
| SANCHEZ RAMOS | CARMELO | *****2022* |

## LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

| APELLIDOS         | NOMBRE | DNI        | MOTIVOS EXCLUSIÓN |
|-------------------|--------|------------|-------------------|
| DOMINGUEZ SANCHEZ | JUAN   | *****4152* | 12                |
| SANCHEZ AGUILAR   | RAFAEL | *****2032* | 12                |









## ANEXO II (Identificación de las causas de exclusión)

| 1  | No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.   |
|----|--|
| 2  | No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.                    |
| 3  | Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.   |
| 4  | Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.                            |
| 5  | Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).  |
| 6  | No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.                               |
| 7  | Tasa abonada fuera de plazo.   |
| 8  | Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.                                  |
| 9  | No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.                               |
| 10 | No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.  |
| 11 | No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante. |
| 12 | No aporta titulación exigida por las bases.  |

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

## **EL ALCALDE**









32



Expediente nº 102/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria – 8 Plazas de Auxiliar

Administrativo/a

## D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO **DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía n.º. 762/24 de 6 de Marzo 2024 ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a ocho (8) plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que literalmente transcrita dice:

" Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08 de febrero de 2024 la Resolución de la Alcaldía nº 200/2024 de 31 de enero de 2024 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a ocho (8) plazas de auxiliar administrativo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 22 de febrero de 2024, y vistas las alegaciones obrantes en el expediente, formuladas en plazo y forma por las personas que se indican:

- Ana M.ª Galindo Reyes, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a la vista de las alegaciones formuladas.
- Carolina Morán Pedrajas, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a la vista de las alegaciones formuladas
- Cristina Sánchez Marchena, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a la vista de las alegaciones formuladas

Revisadas y resueltas las referidas alegaciones en el sentido indicado, esta Alcaldía

## **HA RESUELTO:**





Validación: AMRAY5GRSCM4ZMG4RK457SGKP cadóin: AMRAY5GRSCM4ZMG4R6457SGKP cadóin: Alperbiscadelectrolicadelecte la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5 mento firmado electrolicacedelectrolica





**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de ocho (8) plazas de auxiliar administrativo/a que se acompaña a la presente como ANEXO I, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II que igualmente se adjunta.

**SEGUNDO.-** Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:

Presidenta: Rosario Gómez Ortiz.(Funcionaria de carrera)

Secretaria (con voz pero sin voto): Rosario Fajardo Mellado. (Funcionaria de carrera)

## Vocales:

- Asunción Barrera Morales. (Funcionaria de carrera)
- Natalia Burgos de la Rosa.(Funcionaria de carrera)
- Trinidad Bravo Rico.(Funcionaria de carrera)
- Jose Antonio Palao Fernández (Funcionario de carrera)

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

## ANEXO I

### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDOS          | NOMBRE             | DNI         |
|--------------------|--------------------|-------------|
| ABAD DE LOS SANTOS | DANIEL             | *****3201*  |
| ACOSTA TOLEDANO    | M.ª DE LOS ANGELES | *****4331*  |
| ALFARO DURAN       | M.ª DE LA LUZ      | *****3824*  |
| AVILA MAGAÑA       | VANESA             | *****7651*  |
| BARRIOS AMAYA      | DANIEL             | *****7805*  |
| BAS SIERRA         | TAMARA             | *****4693*  |
| BENITEZ BLASA      | ROCIO              | *****1645*  |
| BENITEZ ROLDAN     | CRISTINA           | *****1285*  |
| CABELLO GARCIA     | ROCIO              | *****9690*  |
| CABELLO MORENO     | GEMA INMACULADA    | *****7090*  |
| CALLE SANCHEZ      | CRISTINA           | ******8451* |
| CANO NUÑEZ         | JUAN MANUEL        | *****4889*  |
| CASTILLA OÑA       | ELISABEL           | *****5314*  |
| CHAMORRO CARDENAS  | M.ª DEL CARMEN     | *****1308*  |





AMRAY 5GRSCM4ZMG4RK457SGKP ses//brenes.sedelectronica.es/ ado electronicament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5 ado electronicament desde la plataforma





| COLADO ALVAREZ      | PATRICIA                  | ******7877* |
|---------------------|---------------------------|-------------|
| CONTRERAS LOPEZ     | MARIA                     | *****5542*  |
| CONTRERAS ROMERO    | PRESENTACION              | *****9942*  |
| CORDERO ROSA        | MARIA ISABEL              | *****7612*  |
| ESCALANTE HERNANDEZ | M. <sup>a</sup> DEL VALLE | *****4824*  |
| FERNANDEZ NUÑEZ     | VERONICA                  | *****3801*  |
| FLORIDO REQUENA     | JUAN ANTONIO              | *****4815*  |
| FUENTES JAREÑO      | ROCIO                     | ******8088* |
| GALINDO REYES       | ANA MARIA                 | ******9455* |
| GAMERO FORNET       | ANA BELEN                 | *****8473*  |
| GAONA BEJINES       | VANESSA                   | *****5681*  |
| GARNIER VILLAR      | GISELE                    | *****9033*  |
| GIL LECHUGA         | ANTONIO                   | *****5950*  |
| GIRALDEZ ESCALANTE  | ISABEL MARIA              | *****6310*  |
| GOMEZ PLAZA         | ESPERANZA                 | *****9242*  |
|                     | MACARENA                  |             |
| GONGORA RODRIGUEZ   | JOSE ANTONIO              | *****7838*  |
| GONZALEZ ROLDAN     | EMILIA                    | *****1154*  |
| GRIMARET TOLEDANO   | MANUEL                    | *****6425*  |
| GUERRA FORNET       | ALEJANDRA                 | *****6247*  |
| HEREDIA JURADO      | M.ª DE LAS MERCEDES       | *****7109*  |
| HINESTROSA MUÑOZ    | MARIA JENNIFER            | *****8023*  |
| JIMENEZ CHACON      | MARGARITA                 | *****5459*  |
| LEON MUÑOZ          | ANTONIO MANUEL            | *****6433*  |
| LOMBA LEON          | AGUAS SANTA DEL CAR-      | ******0151* |
|                     | MEN                       |             |
| LOPERA MARTOS       | M.ª ROCIO                 | ******0590* |
| MACHUCA SANCHEZ     | M.ª DEL ROSARIO           | *****5500*  |
| MAGRO TELLEZ        | CAROLINA                  | ******0568* |
| MARCHENA SANCHEZ    | JOSE                      | *****5911*  |
| MARTIN FRESCO       | ANA ANGUSTIAS             | *****1930*  |
| MARTIN SAN ROMAN    | MARIA EVA                 | *****2562*  |
| MARTINEZ RUBIO      | VICENTE                   | *****4368*  |
| MEDRANO ALONSO      | JULIO                     | ******0812* |
| MILLAN PEREZ        | ESTEFANIA                 | ******8516* |
| MILLAN PEREZ        | MARIA CARMEN              | ******8515* |
| MOLINA LIÑAN        | ILDEFONSO                 | *****0264*  |
| MONTERO GARCIA      | MANUEL                    | *****2521*  |
| MORAN PEDRAJAS      | CAROLINA                  | *****0393*  |
| MORENO ARJONA       | MARIA DOLORES             | *****4726*  |
| MORENO GARCIA       | ROSARIO                   | *****6769*  |
| MORENO MOLINA       | ROCIO                     | *****5799*  |
| MORON SERRANO       | MARIA REYES               | *****5236*  |
| MORON TRANCOSO      | CARMEN                    | *****4478*  |
| MORON TRANCOSO      | MARIA DEL MAR             | *****6633*  |
| MOYA VIZOSO         | MARIA ENCARNACION         | *****6692*  |
| MUNOZ MARCHENA      | MANUELA DEL CARMEN        | *****1442*  |
| -                   |                           |             |











| NAJAR VASCO              | MARIA CRISTINA | *****3773*  |
|--------------------------|----------------|-------------|
| OCAÑA ARJONA             | ANA ISABEL     | ******8252* |
| OLIVERA ROMERO           | PEDRO          | *****7332*  |
| PALMA BARQUILLA          | ANA ISABEL     | *****5756*  |
| PAVON MUÑOZ              | MARIA FATIMA   | *****8273*  |
| PERAL GARCIA             | CONCEPCION     | ******8142* |
| PEREZ ORTIZ              | MARIA JESUS    | *****6434*  |
| PRADO FERNANDEZ          | JOSEFA         | *****5635*  |
| QUINTERO ORTIZ           | AZAHARA        | *****6096*  |
| REY DELGADO              | MARIA ANGELES  | ******8914* |
| RIVAS PINILLA            | ELOISA         | ******9724* |
| RODRIGUEZ BAZ            | MARTA          | *****4690*  |
| RODRIGUEZ LEON           | JOSEFA         | *****9790*  |
| RODRIGUEZ NAVARRO        | ALICIA         | *****5881*  |
| ROLDAN SANTAMARIA        | VIRGINIA       | ******8003* |
| RONCERO PARENTE          | LAURA          | *****5768*  |
| RUIZ MORENO              | CRISTOBAL      | *****3435*  |
| SANCHEZ ARJONA FERNANDEZ | MARIA VICTORIA | ******0459* |
| SÁNCHEZ MARCHENA         | CRISTINA       | *****2038*  |
| SANCHEZ VAZQUEZ          | ABRAHAM        | *****7290*  |
| SANTISTEBAN MARFIL       | SILVIA         | *****5727*  |
| SOLIS MARTIN             | MANUELA        | *****6669*  |

## LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

| APELLIDOS   | NOMBRE      | DNI         | MOTIVOS EXCLUSIÓN |
|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| ALBARRAN    | ROCIO DEL   |             |                   |
| FRANCO      | PILAR       | *****5769*  | 8,9               |
| GONZALEZ    | FRANCISCO   |             |                   |
| NAVARRO     | JAVIER      | ******4810* | 20                |
| PALLARES    |             |             | 9,10,12           |
| GALLARDO    | M.ª DEL MAR | *****4509*  |                   |
|             |             |             | 12,14,19          |
| ROMAN OSUNA | ANTONIA     | ******6244* |                   |

Cod. Validación: AMRAY5GRSCM4ZMG4RK457SGKP Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5









## **ANEXO II** (Identificación de las causas de exclusión)

| 1  | No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.   |  |  |
|----|--|--|--|
|    |  |  |  |
| 2  | No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.                        |  |  |
| 3  | Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.   |  |  |
| 4  | Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.                                |  |  |
| 5  | Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).      |  |  |
| 6  | No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.                                   |  |  |
| 7  | Tasa abonada fuera de plazo.   |  |  |
| 8  | Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.                                      |  |  |
| 9  | No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.                                   |  |  |
| 10 | No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.  |  |  |
| 11 | No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante.     |  |  |
| 12 | No aporta titulación exigida por las bases.  |  |  |
| 13 | DNI incompleto   |  |  |
| 14 | El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.                          |  |  |
| 15 | El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases. |  |  |
| 16 | El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.               |  |  |
| 17 | El justificante de abono de la tasa es en cuenta diferente a la de las bases.                          |  |  |
| 18 | El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante                  |  |  |
| 19 | DNI Caducado.  |  |  |
| 20 | El justificante de abono de la tasa no identifica correctamente la plaza a la que concurre.            |  |  |

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

## **EL ALCALDE**





Cod. Validación: AMRAYSGRSCM4ZMG4RK457SGKP Verificación: https://brenes.coe/eletroniona.es/ Documento firnato eletrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





## Ayto. Castilblanco de los Arroyos

R. A. 106/2024

En virtud de las facultades y atribuciones que legalmente me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41.17 y 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que por Resolución 275/2022, de 1 de diciembre se aprobaron las Bases Generales que regirán el proceso de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Considerando que el pasado 11 de diciembre se publicó en el B.O.E. el extracto de la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal laboral, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución número 274/2022, de 1 de diciembre, publicada íntegramente en el B.O.P. Nº 283 de 9/12/22, y extracto de la misma en el B.O.J.A. Nº 9 de 16/01/23 y en el B.O.E. Nº 235 de 2/10/23, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Considerando que el pasado 5 de febrero en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 25 se publicó la Aprobación de la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para la provisión, mediante sistema de concurso de méritos (oferta de empleo público de Estabilización de empleo temporal en el marco de la ley 20/2021 de 28 de diciembre), de varias plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, y finalizado el plazo para subsanación de errores establecido sin ninguna alegación, salvo la presentación del documento requerido a Paula Herencia Cuenca.

De conformidad con lo anterior, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos,

### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

| Código Seguro De Verificación | 5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Manuel Carballar Alfonso   | Firmado | 12/03/2024 13:48:43 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ== |         |                     |



#### **PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS.**

#### Una plaza de Psicólogo

Apellidos y nombre N.I.F.

Ruperto Piñero Cabanillas \*\*\*0304\*\*

Ezequiel Cantalejo Villanueva \*\*\*8354\*\*

## Una plaza de Técnico/a de Educación Social

Apellidos y nombre N.I.F.

Consuelo Fombella Salas \*\*\*5591\*\*

Paula Herencia Cuenca \*\*\*6613\*\*

### Una plaza de Técnico/a de Trabajo Social

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u>

María Rosario Fernández Balsells \*\*\*5266\*\*

Gloria María Esteban Béjar \*\*\*8291\*\*

## Una plaza de Agente de Igualdad

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u>

Esperanza Carmona Gallego \*\*\*7364\*\*

## Una plaza de Agente de Innovación Local

Apellidos y nombre N.I.F.

Cristina Gómez Garrido \*\*\*1005\*\*

## Una plaza de Director/a de Centro Ocupacional

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u>

Rafael Falcón Neyra \*\*\*7985\*\*

| Código Seguro De Verificación | 5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Manuel Carballar Alfonso   | Firmado | 12/03/2024 13:48:43 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ== |         |                     |





## Una plaza de Director/a de Escuela Infantil

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u>

Rosa María Amor Valverde \*\*\*9845\*\*

### PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS.

### Una plaza de Psicólogo

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u> <u>CAUSA</u>

Juan Manuel Úbeda Cabello \*\*\*9138\*\* No acredita el abono de la tasa

## Una plaza de Técnico/a de Educación Social

Apellidos y nombre N.I.F. CAUSA

Alba Gracia del Valle \*\*\*6756\*\* No acredita el abono de la tasa

No acredita titulación requerida

## Una plaza de Técnico/a de Trabajo Social

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u> <u>CAUSA</u>

Alba Gracia del Valle \*\*\*6756\*\* No acredita el abono de la tasa

No acredita titulación requerida

Cristina Otero Falcón \*\*\*3891\*\* No acredita el abono de la tasa

No presenta Cert. delitos sexuales

#### Una plaza de Agente de Igualdad

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u> <u>CAUSA</u>

Alba Gracia del Valle \*\*\*6756\*\* No acredita el abono de la tasa

## Una plaza de Agente de Innovación Local

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u> <u>CAUSA</u>

Alba Gracia del Valle \*\*\*6756\*\* No acredita el abono de la tasa

**SEGUNDO.-** Aprobar la constitución del Tribunal Calificador formado por los siguientes funcionarios de carrera, del grupo A:

| Código Seguro De Verificación | 5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Manuel Carballar Alfonso   | Firmado | 12/03/2024 13:48:43 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ== |         |                     |





| PRESIDENTA | D <sup>a</sup> . Mercedes Morales Muñoz                   | FUCA Grupo A con Habilitación Nacional.<br>Secretaria General del Ayto. de Castilblanco<br>de los Arroyos (Sevilla) |
|------------|---|---|
| Suplente   | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rosario Cabrilla González | FUCA Grupo A. Arquitecto Técnico municipal del Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).                      |
| VOCAL 1º   | D. José Ángel Márquez Ochoa                               | FUCA Grupo A. T.A.G. Área de Secretaría del   |

| VOCAL 1º | D. José Ángel Márquez Ochoa | FUCA Grupo A. T.A.G. Área de Secretaría del<br>Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos |
|----------|-----------------------------|--|
| SUPLENTE | D. Manuel José Barros Prego | FUCA Grupo A. Director Técnico Imprenta provincial Diputación de Sevilla.                  |

| VOCAL 2º | Dª. Salud María Navarro Palomo       | FUCA Grupo A. T.A.G. Área de Intervención/Tesorería del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos |
|----------|--------------------------------------|---|
| SUPLENTE | D <sup>a</sup> . Lourdes Torres Ruiz | FUCA Grupo A. Jefa de Servicio de Desarrollo<br>Rural de la Diputación de Sevilla.                  |

| VOCAL 3° | D <sup>a</sup> . M. del Mar Macías Sánchez | FUCA Grupo A. T.A.G. Área de Recursos<br>Humanos del Ayuntamiento de Castilblanco<br>de los Arroyos        |
|----------|--|--|
| SUPLENTE | D. Manuel Santiago Pérez                   | FUCA Grupo A. Jefe de Servicio del Área de<br>Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de<br>Sevilla. |

| VOCAL 4° | D <sup>a</sup> Lidia Ruiz Galafate        | FUCA Grupo A. Responsable de<br>Comunicación del Ayuntamiento de<br>Castilblanco de los Arroyos             |
|----------|---|---|
| SUPLENTE | D <sup>a</sup> . M. Ángeles Montero Cotán | FUCA Grupo A. Economista del Área de Servicios<br>Públicos Supramunicipales de la Diputación de<br>Sevilla. |

| VOCAL 5°<br>SECRETARIO | D. Fco. Javier Falcón Gallardo                       | FUCA Grupo A. T.G. Área de<br>Intervención/Tesorería del Ayuntamiento de<br>Castilblanco de los Arroyos |
|------------------------|--|---|
| SUPLENTE               | D <sup>a</sup> . Macarena Sánchez-Palencia<br>Carazo | FUCA Grupo A. Geógrafa del Servicio de<br>Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla.           |

**TERCERO.-** El tribunal calificador se reunirá el próximo 2 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Carballar Alfonso, en Castilblanco de los Arroyos a fecha de firma electrónica.

#### EL ALCALDE - PRESIDENTE

#### José Manuel Carballar Alfonso

**RECURSOS:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Sevilla

| Código Seguro De Verificación | 5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Manuel Carballar Alfonso   | Firmado | 12/03/2024 13:48:43 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5QQkJ0CIHoIKj2SF7Z6SVQ== |         |                     |





## Ayto. Castilblanco de los Arroyos

R. A. 107/2024

En virtud de las facultades y atribuciones que legalmente me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41.17 y 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que por Resolución 275/2022, de 1 de diciembre se aprobaron las Bases Generales que regirán el proceso de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Considerando que el pasado 1 de febrero se publicó en el B.O.E. el extracto de la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal laboral, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución número 274/2022, de 1 de diciembre, publicada íntegramente en el B.O.P. Nº 283 de 9/12/22, y extracto de la misma en el B.O.J.A. Nº 9 de 16/01/23 y en el B.O.E. Nº 235 de 2/10/23, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

De conformidad con lo anterior, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

| Código Seguro De Verificación | EIdq8BEaXA4MnuCcKg56AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Manuel Carballar Alfonso   | Firmado | 12/03/2024 13:48:48 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EIdq8BEaXA4MnuCcKg56AQ== |         |                     |



## PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS.

## Una plaza de Profesor/a de Música

<u>Apellidos y nombre</u> <u>N.I.F.</u>

Rafael Rebollo Orden \*\*\*8391\*\*

## Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca

Apellidos y nombre N.I.F.

María del Carmen Comesaña Guerrero \*\*\*8381\*\*

## Ocho plazas de Educador/a Escuela Infantil

| Apellidos y nombre              | N.I.F.    |
|---------------------------------|-----------|
| Tamara Romero Ruiz              | ***0357** |
| Benita Hernández Cáceres        | ***0811** |
| Rocío Jarillo Palomo            | ***3314** |
| María Rosario Paradas González  | ***4279** |
| María del Rocío Gamón Vita      | ***0513** |
| Montserrat Liébanes Rodríguez   | ***5914** |
| María del Rocío Navarro Navarro | ***3749** |
| María Torres Falcón             | ***8040** |
| Alba María Cabanillas Fernández | ***3834** |
| Ana María Blanco Ramos          | ***3246** |
| Rosario Gómez García            | ***3913** |
| María del Rocío Capitán Rioja   | ***5908** |
| Beatriz Gil Corzo               | ***0059** |

| Código Seguro De Verificación | EIdq8BEaXA4MnuCcKg56AQ==  | Estado | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Manuel Carballar Alfonso   |        | 12/03/2024 13:48:48 |
| Observaciones                 |   |        | 2/3                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EIdq8BEaXA4MnuCcKg56AQ== |        |                     |





| Milagros Vázquez Ferrera  | ***3667** |
|---------------------------|-----------|
| Lorena Falcón López       | ***5845** |
| Marina León Diaz          | ***0178** |
| Sofia Marín Real          | ***2963** |
| María Gracia Palma Flores | ***4436** |
| Juana Castillo Castaño    | ***7936** |

## PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS.

### Ocho plazas de Educador/a Escuela Infantil

| <u>Apellidos y nombre</u> | <u>N.I.F.</u> | <u>CAUSA</u>                         |
|---------------------------|---------------|--------------------------------------|
| Rosario Delgado Ponce     | ***3080**     | No acredita el abono de la tasa      |
| Jessica Quilez Gozalvez   | ***6707**     | No acredita el abono de la tasa      |
|                           |               | No presenta certif. delitos sexuales |
| Estrella Hidalgo Amaro    | ***7539**     | No acredita el abono de la tasa      |

**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia **para subsanación de errores, si lo hubiere.** 

**TERCERO.-** Pasado este plazo, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Carballar Alfonso, en Castilblanco de los Arroyos a fecha de firma electrónica.

#### **EL ALCALDE - PRESIDENTE**

## José Manuel Carballar Alfonso

| Código Seguro De Verificación | EIdq8BEaXA4MnuCcKg56AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Manuel Carballar Alfonso   | Firmado | 12/03/2024 13:48:48 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EIdq8BEaXA4MnuCcKg56AQ== |         |                     |







#### **RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 258/2024 Fecha Resolución: 14/03/2024

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A MEDIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Observada la necesidad de nombramiento de carácter no permanente de este Ayuntamiento a través de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección y siguiendo la iniciativa ya sentada por otras Corporaciones, se considera preciso establecer unas normas de funcionamiento que rigan la selección de este personal de acuerdo con un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, que asegure igualmente la adecuada celeridad en la selección y nombramiento del personal interino.

Los sistemas de modernización de la Administración Pública exigen la creación y puesta en marcha de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los servicios públicos, lo que resulta contradictorio cuando se produce la necesidad de cubrir temporalmente plazas o puestos de trabajo por la lentitud de los procedimientos de selección de personal, cuando paradójicamente la causa de su ocupación obedece a razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal, exceso y acumulación de tareas o sustitución de personal.

No obstante, debe garantizarse en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios y dar respuesta a las necesidades de la Administración actual esta Delegada de Recursos Humanos, en uso de las facultades legales atribuidas en la materia, viene a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

- 1.- Aprobar en desarrollo de lo anterior las Bases Generales reguladoras que deberán regir el proceso selectivo para la creación de Bolsa de Empleo Temporal para el desempeño provisional del puesto de trabajo de Técnico/a Medio de Gestión Administrativa en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
- 2.- Mandar publicar al Boletín Oficial de la Provincia Anuncio y Extracto de la Convocatoria.
- 3.- Trasladar la presente Resolución a los Departamentos de Recursos Humanos, Secretaría, Intervención, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/25                |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |
|                                |   |         |                     |







# BASES GENERALES REGULADORAS QUE DEBERÁN REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases generales reguladoras y su consiguiente convocatoria, la creación de bolsa de empleo de Técnico/a Medio de Gestión de Administración General, al objeto de formar lista de espera, todo ello en orden a desarrollar los correspondientes nombramientos que afectan a servicios públicos municipales esenciales y básicos contemplados en la Ley de Base de Régimen Local; Estatuto de Autonomía de Andalucía y Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Las presentes bases se articulan en orden a establecer y desarrollar un "procedimiento ágil" que permita dicha cobertura, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las presentes bases generales reguladoras se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (Principios rectores):

"Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- 2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto, seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:
- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección."

Serán de aplicación preferente las disposiciones epecíficas que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/25                |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







La inclusión en la Bolsa de Trabajo no configura derecho a la realización de nombramiento alguno por parte del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de las personas que pueden ser llamadas para cubrir plaza.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. El sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad de los/as aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

#### 2.- DURACIÓN

2.1. La presente Bolsa se crea con una duración de tres años y se extinguirá una vez entre en vigor otra bolsa de naturaleza análoga que expresamente la derogue. Una vez creada la lista de espera, y a medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal se procederá a llamar al/a aspirante integrados en la lista resultante por orden de puntuación.

## 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en el anexo, los siguientes:
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado/a u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
- A efectos de la titulación exigida se entenderá por "estar en condiciones de obtener los títulos", el haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad establecida en las disposiciones vigentes.
- g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de Selección tuviese conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/25                |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos por delegación de competencias, y le comunicará, a los efectos oportunos, las inexactitudes o falsedades consignadas por el aspirante en la solicitud de admisión.

3.2. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en el anexo, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, dirigidas a la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en el anexo. Su cuantía se ingresará en la siguiente cuenta Bancaria a nombre del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta: Entidad Unicaja (C/ Real  $n^\circ 172$ , n/cta.:ES92/2103/0742/2300/6000/0016, o bien mediante giro postal o telegráfico, así como, en el TPV del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, adjuntando justificante al impreso de autoliquidación, con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de ....... y el nombre del o de la aspirante." .
- c) Toda la documentación justificativa de los méritos se entregará mediante copia o fotocopia de la misma en la que debe de figurar la leyenda "se corresponde fielmente con su original" y firmada por el/la aspirante
- d) Curriculum vitae.
- 4.2. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos.
- 4.3. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto cuando no se realice su hecho imponible.
- 4.4. Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesado/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, la Administración, supuesto que existan dudas de la autenticidad o calidad de la copia, podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, requiriendo la aportación o exhibición del documento original.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado correspondiente no se valorarán. LOS MÉRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA CLARA Y DEBIDAMENTE ORDENADOS, GRAPADOS Y NUMERADOS. CASO DE NO SER ENTREGADOS ASÍ, NO SERÁN BAREMADOS Y SE RECHAZARÁ SU ADMISIÓN.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentará la

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/25                |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |
|                                |   |         |                     |







siguiente documentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente titulo o resguardo de solicitud del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal (Anexo I).
  - En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de haber solicitado acreditación de méritos y/o experiencia profesional, deberá aportarse el correspondiente certificado en el mismo momento de realización de la prueba.
- 4.5 El plazo de presentación de solicitudes será de <u>veinte días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio y Extracto de Convocatoria en el BOP. Los textos íntegros de las Bases se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Página Web Municipal. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (www.castillejadelacuesta.es). Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, sin perjuicio de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos, dictará Resolución aprobando las relaciones provisionales de excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, y relación de admitidos/as.

La Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, www.castillejadelacuesta.es. Así mismo y con la suficiente antelación, se indicará la composición nominal del órgano de Selección, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la oposición.

Los/las aspirantes excluidos/as podrán, en el plazo de <u>diez días</u> <u>hábiles</u>, subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones.

La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos/as será publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.castillejadelacuesta.es

Se podrá prescindir del trámite de relación provisional de excluidos/as cuando no exista ninguno/a, en cuyo caso se aprobará definitivamente la Resolución de admitidos/as.

2. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán acreditar la

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |   |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |   |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |   |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/25                |   |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |   |  |
|                                |   |         |                     | _ |  |







compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración de incapacidades o por el correspondiente organismo público.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y ajustes necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 6 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en su solicitud en el apartado "Solicitud de adaptación", así como 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios para las personas con discapacidad que lo soliciten, se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en la página web del Ayuntamiento con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas.

Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los/as aspirantes discapacitados/as, de forma que gocen de igualdad de oportunidad con los demás participantes.

#### 6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará integrado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por:

A.- Presidente/a.

B.- Vocales: Cuatro.

C.- Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.

Los/as vocales y el Presidente/a habrán de estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos/as para participar en el procedimiento, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Para la válida constitución del Órgano de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del Presidente y del Secretario del mismo. Las decisiones se

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |  |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |  |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/25                |  |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |  |  |







adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases generales reguladores, para decidir respecto de lo contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo del proceso, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido lo requiera.

A efecto de comunicaciones y de más incidencias el Órgano de Selección tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y en cuanto a la percepción de asistencias se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente, RD 462/2002, de 24 de mayo, de Presidencia del Gobierno, sobre Indemnización por razón del servicio, y su correspondiente actualización.

#### 7.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección de los/as aspirantes se realizará en dos fases mediante el sistema de Concurso-Oposición. La elección del sistema se fundamenta en la especialidad del puesto ofertado, la naturaleza de las funciones a desempeñar y porque permite valorar la aptitud personal y/o experiencia profesional previa acreditada y diferente de la requerida para la participación en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en al artículo 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 que aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por aplicación analógica.

La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%. La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

#### PRIMERA FASE: Fase de Oposición. 60 Puntos (60%)

La fase de oposición tendrá dos partes:

-La primera consistirá en RESOLVER Uno o varios supuestos prácticos y/o pruebas prácticas a desarrollar relacionado con las materias y tareas propias del puesto al que se opta. Dichos supuestos y/o pruebas podrá contemplar preguntas generales y específicas sobre el mismo y su temario.

La valoración de esta fase será de 50 puntos, para la superación de la misma se necesitará tener como mínimo 25 puntos.

El tiempo de realización será fijado por el Órgano de Selección.

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |  |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |  |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/25                |  |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |  |  |







-La segunda consistirá en una entrevista que versará sobre una Memoria donde se detallará el trabajo a desarrollar por un/a "Técnico/a de Grado Medio de Gestión Administrativa" en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, funciones, áreas de actuación, competencias, objetivos a conseguir, etc. La presentación de dicha Memoria será obligatoria y deberá presentarse junto con la solicitud de participación en este proceso selectivo, debidamente encuadernada y con identificación visible del nombre del/a aspirante, debiendo tener una extensión máxima de 10 folio A4, tipo de letra courier new, tamaño 12, interlineado 1,5.

La memoria será leída ante el tribunal, cuyos miembros podrán formular al aspirante las preguntas que se consideren oportunas relacionadas con la Memoria, durante un tiempo máximo de quince minutos. El tribunal valorará, junto al rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente, teniendo una valoración máxima de 10 puntos.

La no presentación a cualquiera de las dos pruebas en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor apreciado por el Tribunal.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra que disponga las bases específicas según la Resolución anual de la Secretaria General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía (Art.17 Decreto 2/2.002) publicada en el BOJA.

La no presentación a la fase de oposición supondrá la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en la fase de Concurso de Méritos.

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |  |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |  |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/25                |  |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |  |  |







#### PRIMERA FASE: Concurso de Méritos. 40 puntos (40%)

La fase de concurso cuya puntuación máxima es de 40 puntos, será posterior a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los/as aspirantes a la fecha de finalización de presentación de instancias, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

El Órgano de Selección sólo valorará los méritos que hayan sido expresamente autobaremados por los/as aspirantes, y por los conceptos o epígrafes indicados por los mismos, conforme al baremo establecido, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y sin que, en ningún caso la asignación de aquellos por los aspirantes suponga vinculación en sentido alguno para el Órgano de Selección.

En cualquier caso, la Administración, supuesto que existan dudas de la autenticidad o calidad de la copia, podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, requiriendo la aportación o exhibición del documento original.

Para su valoración <u>LOS MÉRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA CLARA Y DEBIDAMENTE ORDENADOS, GRAPADOS Y NUMERADOS. CASO DE NO SER ENTREGADOS ASÍ, NO SERÁN BAREMADOS Y SE RECHAZARÁ SU ADMISIÓN.</u>

#### Baremo de Méritos:

## A) Valoración del trabajo desarrollado. 30 Puntos.

- \* Sólo se computarán meses completos.
- $\star$  Fracciones de tiempo: Las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.
- Experiencia Profesional dentro de la Administración Local, a razón de  $1,75~{\rm puntos~por~cada~mes}$  completo de servicio en la categoría de la convocatoria.
- Experiencia Profesional dentro de la Administración Local, a razón de <u>1,35 puntos por cada mes</u> completo de servicio en la categoría análoga (Grupo A) a la convocada.
- Experiencia Profesional en otras Administraciones distintas a la Administración Local, a razón de 0.25 puntos por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria.
- No se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.
- 1. Se tendrá en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento.
- 2. Se considerarán análogas la experiencia en puestos de Gestión en la Administración.(A1/A2).

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |  |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |  |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 9/25                |  |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |  |  |
|                                |   |         |                     |  |  |







#### B) Formación: 10 Puntos.

- Los cursos que no expresen su duración en horas se valorará con la puntuación mínima.
- En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.
- En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.
- En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.
  - B.1) Se valorarán, hasta <u>un máximo de 8 puntos</u>, los cursos, seminarios y jornadas **directamente relacionados con la plaza a la que se opta**, así como prevención de riesgos laborales, informática e idiomas, como sigue:
  - Para cursos que tengan relación directa con el puesto a proveer, organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Diputación Provincial de Sevilla, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, entidades, instituciones o centro públicos, incluida todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, a criterio del Órgano de Selección, a razón de 0,01 puntos cada hora efectiva de formación.
- B.2) Estudio oficial de Máster: Se valorará máster relacionado con el puesto y/o temario al que se opta, con una duración mínima de 60 créditos, con un maximo de 8 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento y másteres se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

#### 8.- PUNTUACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

- 8.1. Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final.
- El Órgano de Selección tomará su decisión acumulando la puntuación alcanzada en la fase de concurso y en la realización de la prueba práctica. Vendrá obligado, igualmente, a ordenar a los/las candidatos/as de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición; después se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si aún persistiese, y por último se resolverá a favor del

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |  |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |  |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 10/25               |  |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |  |  |







aspirante o de la aspirante de mayor puntuación obtenida en la experiencia.

Los/as candidatos/as que sean propuestos por el Órgano de Selección para formar parte de la Bolsa de Empleo, <u>aportarán</u> en en el Registro Municipal, dentro del plazo <u>10 días hábiles</u> desde que se haga pública la relación, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I y N.I.F a efectos de nóminas.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad establecida en las disposiciones vigentes.
- d) Declaración de no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que imposibilita el normal desempeño de las funciones del puesto.
- 8.2. Una vez cumplido el trámite anterior, por el Órgano de Selección, se elevará una relación a la Delegada de Recursos Humanos, con los/as aspirantes a incluir en la Bolsa de Empleo, al objeto de dictar Resolución al efecto.

#### 9.- NORMA FINAL

- 9.1. Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica otra cosa y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de Selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.
- 9.2 Las publicaciones que se deriven del proceso selectivo, se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal <a href="www.castillejadelacuesta.es">www.castillejadelacuesta.es</a>
- 9.3. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |  |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |  |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 11/25               |  |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |  |  |







#### ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE

#### TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

## CATEGORÍA A LA QUE OPTA (Marque con una X la CATEGORÍA a la que opta)

• Técnico/a Medio de Gestión Administrativa (A2)

<u>DECLARO</u> expresamente que reúno todos los requisitos de participación exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación acreditativa:

| FOTOCOPIA  | SI | (*) | NO ( | *) |
|--|----|-----|------|----|
| DNI - NIF  |    |     |      |    |
| Titulación Académica Requerida   |    |     |      |    |
| Curriculum Vitae   |    |     |      |    |
| Justificante ingreso Derecho Examen  |    |     |      |    |
| Certificado de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como   |    |     |      | -  |
| demandante de empleo y haya agotado o no esté percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo (Tarifa Especial) |    |     |      |    |
|  |    |     |      |    |

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |  |  |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |  |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 12/25               |  |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |  |  |
|                                |   |         |                     |  |  |





| Certificado | de | discapacidad | igual | 0 | superior | al | 33% | (Tarifa |  |
|-------------|----|--------------|-------|---|----------|----|-----|---------|--|
| Especial)   |    |              |       |   |          |    |     |         |  |
|             |    |              |       |   |          |    |     |         |  |

Autorizo al Ecxmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para acceder al padrón municipal a efectos de acreditar los datos de empadronamiento del/a solicitante con objeto de comprobar si reúne las condiciones para la Tarifa Especial

#### (\*) MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA

| <b>ADJUNTO</b> la siguiente | relación de méritos | , de acuerdo a las | Bases de la 0 | Convocatoria junto co | on documentación |
|-----------------------------|---------------------|--------------------|---------------|-----------------------|------------------|
| acreditativa de los mism    | 10S:                |                    |               |                       |                  |

| 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 16°  |     |  |
|---|-----|--|
| 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 110° 111° 120° 130° 140° 150° 160° 170°  | 1º  |  |
| 4°       5°       6°       7°       8°       9°       10°       11°       12°       13°       14°       15°       16°       17° | 2º  |  |
| 5° 6° 7° 8° 9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16°  | 3º  |  |
| 6° 7° 8° 9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17°   | 4º  |  |
| 7°  8°  9°  10°  11°  12°  13°  14°  15°  16°  17°  | 5°  |  |
| 8°  9°  10°  11°  12°  13°  14°  15°  16°  17°  | 6º  |  |
| 9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16°  | 7°  |  |
| 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17°   | 8º  |  |
| 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17°   | 9º  |  |
| 12°  13°  14°  15°  16°  17°  | 10° |  |
| 13°  14°  15°  16°  17°   | 11º |  |
| 14°  15°  16°  17°  | 12° |  |
| 15°  16°  17°   | 13° |  |
| 16° 17°   | 14º |  |
| 17°   | 15° |  |
|   | 16° |  |
| 18°   | 17º |  |
|   | 18° |  |

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 13/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







| 19° |  |
|-----|--|
| 20° |  |
|     |  |

En Castilleja de la Cuesta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

" De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procedecerse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Delegada de Protección de Datos designada por Este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto; siendo la misma, secretaria@castillejadelacuesta.es, con teléfono de contacto 954 164 544 y en la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la CL/ Covento nº 8, 41950 de Castilleja de la Cuesta, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 14/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







## ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

| NOMBRE    |  |
|-----------|--|
| APELLIDOS |  |
|           |  |
| DNI-NIF   |  |
|           |  |

A) Valoración del trabajo desarrollado. 30 Puntos

| Experiencia  | PUNTOS POR<br>MES<br>COMPLETO | MESES | AUTOBAREMO | A revisar y completar<br>por<br>Ayto de Castilleja de<br>la Cuesta |
|--|-------------------------------|-------|------------|--|
| Experiencia profesional dentro de la Administración Local en el mismo puesto                             |                               |       |            |  |
| Experiencia profesional dentro de la Administración Local en puesto análogo (Grupo A)                    | 1,35                          |       |            |  |
| Experiencia profesional en otras Administraciones distintas a la Administración Local en el mismo puesto | •                             |       |            |  |
| TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENC   | CIA                           |       |            |  |

B) Formación: 10 Puntos.

| Acciones formativas (Máximo 8 puntos)  | PUNTOS POR HORA<br>DE FORMACIÓN | HORAS | AUTOBAREMO | A revisar y<br>completar por<br>Ayto de<br>Castilleja de<br>la Cuesta |
|--|---------------------------------|-------|------------|---|
| Cursos, seminarios y jornadas directamente relacionados con la plaza a la que opta | ,                               |       |            |   |
| Máster<br>(Máximo 8 puntos)  | N.° CREDITOS                    | HORAS | AUTOBAREMO |   |
| Estudio Oficial de Máster<br>relacionados con la plaza<br>y/o temario              |                                 |       |            |   |
| TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMA   | CIÓN                            |       |            |   |

| TOTAL | AUTOBAREMACION |
|-------|----------------|
|       |                |

(Lugar, fecha y firma)

Fdo. \_\_\_\_\_

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Por Marta Gomez Ojeda   |         | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 15/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |
| -                              |   |         |                     |







GENERAL

En Castilleja de la Cuesta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 202\_

#### ANEXO III

#### Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

#### Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Técnico/a Medio de Administración General

Escala: Administración General

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: A2

Titulación exigida: Título de Graduado/a u otro título equivalente de

conformidad con la normativa de aplicación.

Derechos de Examen:  $40,00 \in$ 

- Tarifa Especial: (30,00 €)
- Supuestos de aplicación:
  - A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.
  - B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
  - D) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 16/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







#### ANEXO IV

- Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 2. Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración. Los principios de actuación administrativa
- Tema 3. Competencias estatales sobre régimen de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.
- Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. La regulación constitucional de las entidades locales. La autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local. El Municipio y la Provincia.
- Tema 5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía.
- Tema 6. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
- Tema 7. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Ley: leyes ordinarias y leyes orgánicas. Leyes estatales y autonómicas. El Real Decreto-ley: características esenciales. La legislación delegada.
- Tema 8. Los órganos administrativos: concepto. Creación y supresión de órganos administrativos en la Ley 40/2015. La competencia: concepto. Delegación y avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de firma. Los órganos colegiados de las administraciones públicas: regulación básica en la Ley 40/2015.
- Tema 9. La posición jurídica del ciudadano frente a la Administración. La capacidad de los ciudadanos ante la Administración. El interesado en el procedimiento: notas definitorias. La actuación del ciudadano

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por Marta Gomez Ojeda  |   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 17/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |
|                                |   |         |                     |







ante la Administración. Deberes de los ciudadanos ante la Administración: el deber de colaboración.

Tema 10. La Jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento ordinario: fases. El procedimiento abreviado.

Tema 11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 12. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 13. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema Régimen local español: Principios constitucionales 14. regulación jurídica. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza. El municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza. Las competencias municipales: competencias propias, competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 15. Los principios constitucionales del sistema tributario. La

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 18/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







Ley General Tributaria: notas básicas. El reparto de competencias en materia tributaria. Los principales impuestos del sistema tributario español. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Tema 16. El reflejo constitucional del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: la reforma del artículo 135 de la Constitución. Rasgos definitorios de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. El desarrollo normativo del artículo 135 de la Constitución. Principios básicos de la Ley General Presupuestaria.

Tema 17. Protección de datos personales: principios básicos. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos. Ejercicio de los derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición.

Tema 18. Transparencia en la actividad pública. Derecho a la información pública. Publicidad activa

Tema 19. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 20. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 21. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 22. El principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa.

Tema 23. La autotutela ejecutiva: la ejecutividad de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa de los actos

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 19/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

- Tema 24. La regulación del procedimiento administrativo común: rasgos básicos. Notas esenciales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Tema 25. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas.
- Tema 26. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Actuaciones previas a la iniciación del procedimiento. Medidas provisionales. La información al interesado de las notas básicas del procedimiento.
- Tema 27. Plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos. Ampliación de plazos de resolución. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa dentro del plazo: el silencio administrativo y el acto presunto.
- Tema 28. La ordenación del procedimiento: alegaciones y realización de trámites.
- Tema 29. La instrucción del procedimiento: finalidad y actuaciones que comprende. La intervención de los interesados en el procedimiento. La prueba. Los informes. La tramitación de urgencia. El trámite de audiencia y las actuaciones complementarias.
- Tema 30. La terminación del procedimiento: formas. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- 31. Recursos administrativos: principios generales. administrativo. susceptibles de recurso Reglas generales tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los administrativos: recursos conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 20/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |
|                                |   |         |                     |







de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 32. Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos. Los consorcios.

Tema 33. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 34. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno. Preparación de la sesión. Confección del orden del día. Convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Convocatoria de las sesiones de las comisiones informativas.

Tema 35. Desarrollo de las sesiones del Pleno: requisitos de celebración. Desarrollo de los debates. Toma de acuerdos: requisitos, sistemas de votación y mayorías. El acta de la sesión: rasgos básicos y contenido esencial: la publicidad de las actas de las sesiones de los órganos de gobierno. Desarrollo de las sesiones. La publicidad de los acuerdos de órganos de gobierno. La comunicación de los acuerdos a la comunidad autónoma y a la Administración General del Estado.

Tema 36. El patrimonio de las Administraciones públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 37. Las formas de adquisición de los bienes. La gestión de los bienes demaniales: autorizaciones y concesiones demaniales. La gestión de los bienes patrimoniales: permuta y enajenación. Régimen jurídico de los contratos patrimoniales. La cesión gratuita de bienes.

Tema 38. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 21/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

Tema 39. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 40. Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Estructura y Contenido. Bases de ejecución. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: concepto, clasificación y competencias. Cierre y liquidación del presupuesto local. Actividades de control y fiscalización.

Tema 41. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 42. Los impuestos Locales. Clasificación. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y devengo. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 43. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 44. Régimen jurídico del gasto público local. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes y fases del procedimiento.

Tema 45. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 46. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de las

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 22/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







Administraciones Públicas: la relación laboral de empleado público. Prevención de Riesgos Laborales e Inteligencia Emocional.

Tema 47. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 48. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico, con especial referencia al silencio administrativo. Otras técnicas autorizatorias: la comunicación o la declaración responsable. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 49. La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin la preceptiva autorización administrativa o contrarias a sus condiciones. Autorizaciones ilegales. La restauración de la legalidad urbanística.

Tema 50. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 51 .La contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos de la Ley. Tema 2. La contratación pública. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. La contratación pública. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 52. La contratación pública: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.

Tema 53. La contratación pública. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Competencia para contratar. Responsable del contrato. Perfil de contratante. Lucha contra la corrupción y prevención conflictos de intereses. Información que debe figurar en los anuncios

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 23/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







en perfil contratante. Partes en el contrato. Capacidad del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Acreditación de la aptitud para contratar. Partes en el contrato. Solvencia del empresario. Medios de acreditar la solvencia para contratar.

Tema 54. La contratación pública. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.

Tema 55. La contratación pública. La preparación de los contratos de las Administraciones

Públicas. Consultas preliminares del mercado. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales.

Tema 56. La contratación pública. Adjudicación de los contratos de las Administraciones

Públicas: Procedimientos abierto, restringido, con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación, normas especiales aplicables a concursos de proyectos.

Tema 57. La contratación pública. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: efectos y prerrogativas Administración Pública, ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 58. La contratación pública. Contrato de obras, suministros, servicios. Contrato de concesión de obras: derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente, régimen económico financiero de la concesión, financiación privada, extinción de la concesión. Contrato de concesión de servicios. Delimitación, régimen jurídico, ejecución y modificación. Cumplimiento y efectos, resolución, subcontratación.

Tema 59. La contratación pública. Competencias en materia de

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 24/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |







contratación de las Entidades Locales. (DA 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre). La contratación pública: Normas específicas de la contratación pública en las Entidades Locales (DA 3.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Tema 60. La contratación pública. Los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e interpretaciones de las Juntas Consultiva y órganos de interpretación.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior.

CERTIFICO:

La Secretaria.

Fdo. Mª. Angeles Rodríguez Adorna

Fdo:Marta Gómez Ojeda.

| Código Seguro De Verificación: | dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Marta Gomez Ojeda   | Firmado | 14/03/2024 11:41:18 |
|                                | Angeles Rodriguez Adorna  | Firmado | 14/03/2024 11:34:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 25/25               |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsunuI+buFJhUF3cAUmnhA== |         |                     |





Excelentísimo Ayuntamiento de

Cazalla de la Sierra

41.370 Sevilla

N.R.E.L. 01410325

#### **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de fecha 13 de marzo de 2024, la modificación de crédito nº 2/2024, bajo modalidad crédito extraordinario, por importe de 26.091,86 €, con arreglo a lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se expone al público el expediente nº 2/2024y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Pleno se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cazalla de la Sierra a fecha de la firma electrónica

Fdo.: D. Adrián Torres Rosendo

Plaza Doctor Nosea s/n - Tlfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 - http://www.cazalladelasierra.es

| Código Seguro De Verificación | Orkd4wlguIQIu5VYnRwJfg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Adrián Torres Rosendo   | Firmado | 14/03/2024 13:30:18 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Orkd4wlguIQIu5VYnRwJfg== |         |                     |







Excelentísimo Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra 41.370 Sevilla N.R.E.L. 01410325

#### **ANUNCIO**

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 13 de marzo de 2024, se acordó la aprobación del Plan de Disposición de Fondos de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 187, contempla la existencia con carácter obligatorio del Plan de Disposición de Fondos, al disponer que "la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores".

El artículo 135 de la Constitución Española, cuya modificación fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 233, de 27 de septiembre de 2011, establece lo siguiente:

"3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito. Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión."

En igual sentido se pronuncia el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 65.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, prevé que el Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y

de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. El apartado 1 del artículo 65 indica que el plan determinará su vigencia y la periodicidad de la expedición de órdenes de pago.

El artículo 107 de la Ley General Presupuestaria, de aplicación a las Entidades Locales por la remisión contenida en el artículo 194.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que en la expedición de las órdenes de pago se aplicarán criterios objetivos, tales como la fecha de recepción, el importe de la operación, aplicación presupuestaria y forma de pago, entre otros.

En definitiva, el Plan de Disposición de Fondos es un instrumento necesario para la gestión de la tesorería local.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 196.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias, aplicándose el art. 165.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales para el caso de los ingresos específicos o afectados.

Conforme a lo contemplado en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

El Plan mantendrá su vigencia en tanto no se proceda a su modificación, derogación o a la aprobación de un nuevo Plan.

Plaza Doctor Nosea s/n - Tlfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 - http://www.cazalladelasierra.es

| Código Seguro De Verificación | 9EpBgUM8eaKwCNptJz/N4A==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado | 14/03/2024 14:26:34 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EpBgUM8eaKwCNptJz/N4A== |         |                     |





#### I. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

<u>PRIMERA.-</u> El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la tesorería municipal.

<u>SEGUNDA.-</u> Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos, atendiendo al nivel de vinculación con el que aparezcan en las bases de ejecución de los presupuestos aprobados, conforme a los siguientes criterios:

- 1.- Los pagos correspondientes a los créditos del capítulo I: Gastos de personal, capítulo VIII: Activos financieros por préstamos y anticipos al personal, capítulo III: Gastos financieros y Capítulo IX: Pasivos financieros, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos.
- 2.- Los pagos correspondientes a los créditos del capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo IV: Transferencias corrientes, capítulo VI: inversiones reales, capítulo VII: transferencias de capital, se ordenarán de manera que el importe de cada trimestre natural no exceda de la cuarta parte del crédito inicial más el remanente no dispuesto en los trimestres anteriores, de forma coherente con el reconocimiento de la obligación.
- 3.- En la aplicación del presente Plan rige, salvo disposición legal en contrario, el principio de unidad de caja recogido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, criterio que no es aplicable en los ingresos obtenidos procedentes de la enajenación del patrimonio municipal de suelo, aprovechamientos urbanísticos y convenios urbanísticos, subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### II. PRIORIDADES EN LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS PAGOS

Cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles, se estará al siguiente orden de prelación:

Nivel 1. Intereses y capital de la deuda pública prevista en el presupuesto (capítulos 3 y 9)

Las obligaciones de pago recogidas en el Nivel 1 derivan de la prioridad absoluta del pago de la deuda pública impuesta por el artículo 135.3 de la Constitución Española, trasladado al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entienden por intereses y capital de la deuda pública los gastos generados en concepto de cuotas de amortización e intereses de los préstamos a largo plazo y de los intereses de las operaciones de tesorería, de acuerdo con los vencimientos establecidos en los cuadros de amortización.

#### Nivel 2. Gastos de personal

Los pagos de esta naturaleza serán satisfechos en el siguiente orden:

- 2.1. Retribuciones líquidas del personal. En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el capítulo 1 de la clasificación económica del presupuesto de gastos. A título enunciativo se entenderán las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial. Se incluirán en este apartado las indemnizaciones y asistencias de los miembros de la corporación.
- **2.2. Pagos no presupuestarios** a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones en conceptos de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiese obtenido aplazamiento de la obligación de pago en modo reglamentario.
- **2.3.** Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.
- **2.4.** Pagos no presupuestarios a realizar mediante descuentos en nóminas en concepto de diligencias de embargo (judiciales, tributarias, etc.), cuotas sindicales y otras legalmente establecidas.

#### Nivel 3. Ejecución de sentencias

Pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la corporación para dar cumplimiento a resoluciones judiciales que impliquen el abono de una cuantía cierta.

#### Nivel 4. Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores

 $Se\ incluyen\ las\ obligaciones\ contraídas\ en\ ejercicios\ anteriores\ tanto\ de\ naturaleza\ presupuestaria\ como\ no\ presupuestaria.$ 

Plaza Doctor Nosea s/n - Tlfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 - http://www.cazalladelasierra.es

| Código Seguro De Verificación | 9EpBgUM8eaKwCNptJz/N4A==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado | 14/03/2024 14:26:34 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EpBgUM8eaKwCNptJz/N4A== |         | NptJz/N4A==         |





Las obligaciones reconocidas mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se situarán en la misma posición que los pagos de operaciones de ejercicios anteriores, por corresponder a ejercicios ya cerrados.

#### Nivel 5. Pagos de diversa naturaleza.

Se incluyen en este nivel los pagos derivados de:

- Pagos derivados de primas de seguros.
- Devoluciones de garantías en efectivo constituidas por terceros ante la Administración.
- Devolución de ingresos indebidos.
- Liquidaciones tributarias de otras Administraciones Públicas, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y otros tributos que se devenguen y a cuyo pago se esté obligado.

#### Nivel 6. Pagos derivados de subvenciones

#### Nivel 7. Resto de pagos

Los demás pagos, relativos al resto de las obligaciones contraídas serán satisfechos por riguroso orden de antigüedad, tomándose como referencia la fecha del reconocimiento de la obligación.

#### III. NORMAS ESPECÍFICAS

<u>PRIMERA.-</u> Quedan exceptuados del presente plan los pagos que hayan de realizarse en formalización que se tramitarán según la normativa vigente y los de operativa bancaria que se gestionen mediante cargo en cuenta, los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, su financiación constituya tesorería separada, los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

<u>SEGUNDA.-</u> El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones de carácter no preferente de los siguientes gastos, respetando la prelación legal de pago contenida en los niveles 1 y 2:

- 1.- Gastos considerados esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano.
- 2.- Gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades esenciales de la entidad, así como aquellos que eviten la interrupción de los servicios públicos.
- 3.- Gastos en transferencias para atenciones de carácter benéfico-asistencial y para atenciones a grupos con necesidades especiales.
- 4.- Gastos que sea necesario realizar por disposiciones legales, cuya no realización supusiese quebranto de la ley o demora en el procedimiento administrativo, o por tratarse de expedientes sujetos a plazo, tales como publicaciones en los boletines oficiales o prensa, pago de notarios, registradores, etc.

<u>TERCERA.-</u> Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión de otras subvenciones, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando en todo caso la prelación legal contenidas en los niveles 1 y 2.

En estos supuestos, el órgano o servicio gestores correspondiente deberá informar formalmente de esta circunstancia a la Tesorería municipal.

<u>CUARTA.-</u> Salvo supuestos de compensación, embargos judiciales, convenios de pago o similares legalmente contemplados, la Tesorería no realizará pagos parciales de facturas.

**QUINTA.-** Las órdenes de pago tendrán que estar en la Tesorería municipal con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas.

#### IV. DESARROLLO

Los órganos de gobierno municipales podrán dictar instrucciones de desarrollo del presente Plan.

#### V. DISPOSICIÓN FINAL

Tratándose de una disposición administrativa de carácter general, el presente Plan de Disposición de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez aprobado por el órgano competente, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniendo su vigencia hasta que se produzca su modificación, derogación o aprobación de un nuevo plan, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación."

Plaza Doctor Nosea s/n - Tlfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 - http://www.cazalladelasierra.es

| Código Seguro De Verificación | 9EpBgUM8eaKwCNptJz/N4A==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado | 14/03/2024 14:26:34 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EpBgUM8eaKwCNptJz/N4A== |         |                     |





El que se publica para el general conocimiento, en Cazalla de la Sierra a fecha de la firma electrónica del presente.

El Secretario

Fernando J. Cano Recio

Plaza Doctor Nosea s/n - Tlfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 - http://www.cazalladelasierra.es

| Código Seguro De Verificación | 9EpBgUM8eaKwCNptJz/N4A==                         | Estado       | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Jose Cano Recio                         | Firmado      | 14/03/2024 14:26:34 |
| Observaciones                 |  | Página       | 4/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9 | EpBgUM8eaKwC | NptJz/N4A==         |







Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 11-03-2.024, el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico presentado por D. Manuel Luna Pareja en relación con la solicitud de autorización, necesaria y previa a la licencia municipal para instalación de explotación ganadera de cebadero porcino en la parcela catastral 53 de polígono 11, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

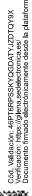
Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado













Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 11-03-2.024, el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico presentado por Agrogilena, 2.022, sl en relación con la solicitud de autorización, necesaria y previa a la licencia municipal para instalación de almazara para extracción de aceite de oliva virgen en la parcela catastral 149 de polígono 5, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

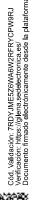
Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado













## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## **SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gilena por la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación parcial número 15 del Pgou de este Municipio y su estudio ambiental estratégico.

## **TEXTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 11-03-2.024 el proyecto de modificación parcial número 15 del Pgou de este Municipio y su estudio ambiental estratégico, se procede a su publicación en el BOP.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://gilena.sedelectronica.es/info.0].

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: José M. Ruiz Jurado













D. ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

#### **HACE SABER**

Reunido el Órgano de Selección del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284 de fecha 10 de diciembre de 2022 y el Boletín Oficial del Estado nº 55 de fecha 6 de marzo de 2023, y los nombramientos de los componentes del Tribunal fueron aprobados por Decreto de la Alcaldía nº 71/2023, de fecha 3 de mayo de 2023.

Considerando que con fecha 21 de febrero de 2024 se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana Edicto de calificaciones provisionales, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles a efectos de alegaciones.

Teniendo presente que, según consta en certificado emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Luisiana, D<sup>a</sup>. Leticia María Bonillo Bueno, con fecha 11 de marzo de 2024, no se presentó en tiempo y forma escrito de alegación por parte de ninguna de las personas aspirantes.

Por todo lo anterior, los miembros del Órgano de Selección acuerdan elevar a definitivas las calificaciones provisionales, siendo las siguientes:

| Apellidos<br>y nombre             | DNI              | Experienc i a profesion al A.1) [en Ayuntami e nto de La Luisiana; en mismo puesto] | Experiencia<br>profesional<br>A.2) [en<br>cualquier<br>otra<br>Administrac<br>ión Pública;<br>en mismo<br>puesto] | Experienci a profesional A.3) [en cualquier Administra c ión Pública; distinto puesto | Formaci<br>ón | TOTAL            |
|-----------------------------------|------------------|---|---|---|---------------|------------------|
| Bermudo<br>Bejarano,<br>Margarita | **.*43.3<br>2*-* | 0,000<br>ptos.  | 0,000 ptos.   | 0,000 ptos.   | 40 ptos.      | 40,000<br>puntos |
| Casado<br>Jiménez,<br>Anabel      | **.*02.6<br>3*-* | 4,440<br>ptos.  | 0,000 ptos.   | 0,000 ptos.   | 40 ptos.      | 44,440<br>puntos |
| Naranjo<br>Oterino,               | **.*47.5<br>9*-* | 60 ptos.  | 0,000 ptos.   | 0,000 ptos.   | 40 ptos.      | 100 puntos       |

| Código Seguro De Verificación | O+9+VK61r+1WusJ4KJLprA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|--|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado | 13/03/2024 14:15:34 |  |  |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |  |  |  |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0+9+VK61r+1WusJ4KJLprA== |         |                     |  |  |  |





| María     |          |       |             |             |             |        |
|-----------|----------|-------|-------------|-------------|-------------|--------|
| Dolores   |          |       |             |             |             |        |
| Rodríguez | **.*57.2 | 0,000 | 0,000 ptos. | 0,000 ptos. | 0,000 ptos. | 0,000  |
| Romero,   | 0*-*     | ptos. |             |             |             | puntos |
| Rocío     |          |       |             |             |             | 1      |

Por tanto, se propone a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana la contratación como Auxiliar del Servicio de Asistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, de D<sup>a</sup>. María Dolores Naranjo Oterino, con D.N.I. nº \*\*.\*47.59\*-\*.

La persona aspirante propuesta presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento mediante el procedimiento específico, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración responsable de que la persona propuesta no está incursa en los supuestos de incompatibilidades previstas en la legislación vigente. Si no se presenta en plazo a documentación requerida, quedará sin efecto el nombramiento realizado, dictándose el oportuno Decreto de la Alcaldía.

Una vez constatado que entregó la documentación exigida en plazo, la persona aspirante propuesta deberá ser contratada en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado; de no ser así en el plazo indicado con causa que lo justifique, se entenderá que renuncia a la plaza.

La presente propuesta deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en la Base Undécima de las Bases reguladoras del presente proceso selectivo.

Lo que se pone en público conocimiento, para que surta los efectos oportunos.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

## EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

| Código Seguro De Verificación | O+9+VK61r+1WusJ4KJLprA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |  |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|--|--|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado | 13/03/2024 14:15:34 |  |  |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |  |  |  |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0+9+VK61r+1WusJ4KJLprA== |         |                     |  |  |  |





12/03/2024 ab98f67743e1a51307a8ad3d052



FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FCO. MALDONADO" DE OSUNA



#### **OSUNA**

D<sup>a</sup> Rosario Andújar Torrejón, Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado".

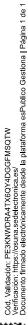
Hace saber: Que por Decreto nº 2024-0077 de fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó las Bases que han de regir el proceso selectivo mediante concurso oposición, para la contratación laboral a tiempo parcial como profesor asociado de plazas de profesorado para titulaciones de Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2024/2025.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, publicándose las bases íntegras en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna así como en la web <a href="https://www.esea.es">www.esea.es</a>.

Contra las presentes bases las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado" en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna así como en la web www.esea.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica La Presidenta,







ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1) ALCALDE - PRESIDENTE



#### **ANUNCIO**

#### **ANTONIO MARTÍN** MELERO, **ALCALDE-PRESIDENTE DEL** AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

HACE SABER: Que esta Alcaldía, por Resolución nº 2024-0296, de fecha 12 de marzo de 2.024, ha acordado modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se detallan para el año 2.023, aprobada inicialmente por Decreto de Alcaldía 2023-1416, de 18 de diciembre, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre.

#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

Escala Administración Especial:

| DENOMINACIÓN               | Nº | GRUPO | PROCEDIMIENT<br>O | TITULACIÓN  |
|----------------------------|----|-------|-------------------|---|
| Responsable<br>Biblioteca  | 1  | C1    | Oposición Libre   | Bachiller Superior/ BUP/FP Grado medio o equivalente/ Certificado profesionalidad nivel 2 |
| Agente de Policía<br>Local | 2  | C1    | Oposición Libre   | Bachiller Superior/ BUP/FP Grado medio o equivalente/ Certificado profesionalidad nivel 2 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde. Fdo.: Antonio Martín Melero.-



apuebladecazalla.sedelectronica.es/ electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1) ALCALDE - PRESIDENTE



#### **ANUNCIO**

## D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

**HACE SABER:** Que esta Alcaldía, por Resolución nº 2024-0295, de fecha 12 de marzo de 2.024, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se detallan para el año 2.024, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre.

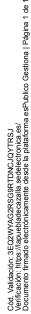
#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

Escala Administración Especial:

| DENOMINACIÓN               | Nº | GRUPO | PROCEDIMIENT<br>O | TITULACIÓN  |
|----------------------------|----|-------|-------------------|---|
| Agente de Policía<br>Local | 3  | C1    | Oposición Libre   | Bachiller Superior/ BUP/FP Grado medio o equivalente/ Certificado profesionalidad nivel 2 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde, Fdo.: Antonio Martín Melero.-









D. Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-

Hace saber: Que ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía número 2024-0297, de fecha 12 de marzo de 2024, el Padrón Fiscal por el concepto de Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio de dos mil veinticuatro.

Asimismo, se hace saber que, durante el plazo de exposición pública de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en Plaza del Cabildo nº 1. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación, servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 24 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 20 de mayo de 2024, ambos inclusive, en las oficinas del Consorcio de Aguas Plan Écija sitas en C/San Fernando, 32 de La Puebla de Cazalla, en horario de 9 a 14 horas.

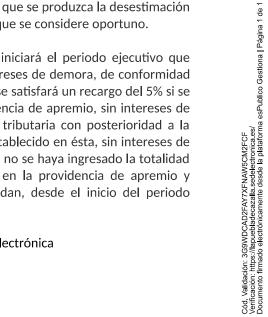
Contra las liquidaciones incorporadas al Padrón, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecido en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora que correspondan, desde el inicio del periodo ejecutivo.

> La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica El Alcalde Fdo: Antonio Martín Melero.









# ayuntamiento de la rinconada

## LIBRO DE DECRETOS Número: 951 / 2024 Inscrita el día: 12/3/2024 AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

#### **DECRETO DE ALCALDÍA.**

Visto que por Decreto 2653/2023, de 11 de julio de 2024, se aprobó la suplencia de mis funciones y atribuciones como Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, y en aras a evitar conflicto de intereses con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a expedientes administrativos, en donde pudiera existir dicho conflicto, tales como otorgamientos de subvenciones, interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales que se pudiera entablar o ejecución de programas o proyectos financiados por la entidad provincial, en la primera teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca. Y en caso, de ausencia, enfermedad o impedimento de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, en el resto de tenientes de alcaldes, en el orden de su nombramiento.

Visto que ha causado baja laboral, la primera teniente de Alcalde, Doña Raguel Vega Coca, se hace necesario designar al segundo teniente de Alcalde, Don José Manuel Romero Campos, para que asuma dichas funciones de suplencia mientras dura dicha baja.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2017 que determina que "Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

- 2. Son motivos de abstención los siguientes:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar."

Visto el artículo 13 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula las suplencias, determina:

"1. En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

- 2. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.
- 4. En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia."

Visto lo dispuesto que en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre) distingue tres tipos de suplencia: a) vacante de la alcaldía; b) suplencia; y c) suplencia accidental.

En el caso de suplencia, se produce en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Alcalde. En este tipo de sustitución, puede darse para el caso de que esté prevista la causa por la que se otorque la delegación expresamente mediante Decreto a la primera Teniente de Alcalde, determinándose en la resolución el ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, pudiendo dictar resoluciones y actos administrativos tan sólo en aquello que ha sido delegado.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23E771FC8F3CB3E4F9E HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC 50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B80

FECHA DE FIRMA: H 12/03/2024 12/03/2024

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretario

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres MOISES RONCERO VILARRUBI





Visto que, por Resolución de Alcaldía 2342/2023, de fecha 17 de junio de 2023, dictado al amparo de lo dispuesto en el artículo. 23. de la Ley 7/85, de 02 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, se formula nombramiento de los siguientes tenientes de Alcaldes:

- Primera Teniente de Alcalde: Dª. Raquel Vega Coca.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Manuel Romero Campos.
- Tercera Teniente de Alcalde: Dª. Mercedes Bueno Rodríguez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Francisco Manuel Diez Pineda.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Marín Lugue.
- Sexta Teniente de Alcalde: Da. Noelia Ramírez García.
- Séptimo Teniente de Alcalde. D. Rafael Reyes Soriano.

A los Tenientes de Alcalde en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones

Visto todo lo cual y en uso de las competencias que me confiere el artículo 21.I de la Ley de Bases de Régimen Local, relativo a la dirección del gobierno y la administración municipal y la representación al Ayuntamiento, vengo en resolver:

Primero. Aprobar la suplencia de mis funciones y atribuciones como Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, y en aras a evitar conflicto de intereses con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a expedientes administrativos, en donde pudiera existir dicho conflicto, tales como otorgamientos de subvenciones, interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales que se pudiera entablar o ejecución de programas o proyectos financiados por la entidad provincial, en el segundo teniente de Alcalde, Don José Manuel Romero Campos, mientras que persista la baja laboral de la Sra. Primer Teniente de Alcalde

Y en caso, de ausencia, enfermedad o impedimento del Sr. Segundo Teniente de Alcalde, en el resto de tenientes de alcaldes, en el orden de su nombramiento.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

Segundo. Dar cuenta de este Decreto, a la Sra. Teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca, y a la Excma Diputación Provincial de Sevilla, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el contenido de este decreto a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

HASH DEL CERTIFICADO: 148A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC 50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807

FECHA DE FIRMA: 12/03/2024 12/03/2024

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23E771FC8F3CB3E4F9E

del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres MOISES RONCERO VILARRUBI

⊃ágina 1 de 1



# LIBRO DE DECRETOS Número: 954 / 2024 Inscrita el día: 12/3/2024 AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

## **DECRETO**

En virtud de las atribuciones que me son conferidas conforme al art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1996, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia, eficiencia en la tramitación y gestión en los servicios municipales.

Visto que por Decreto número 2835/2023 de fecha 28 julio, se resolvió realizar en favor de la I Teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca, las delegaciones de Presidencia, Economía y Hacienda, Agenda 2030 y Cultura.

Visto que por Decreto número 4124/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, de atribución temporal de las delegaciones de Servicios Generales, Infraestructuras Públicas y Fiestas Mayores, a la Primera Teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca desde el día 20 de noviembre al 24 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Visto que por la Sra. Vega Coca, ha causado baja laboral, de fecha 11 de marzo de 2024, y que, como consecuencia de ello, va a estar ausente de sus cometidos hasta que se restablezca su salud y se dé alta.

## Vengo en RESOLVER:

- 1.- Atribuir temporalmente la delegación de Presidencia, desde el 11 de marzo hasta la incorporación por alta de la Sra. Primer Teniente de Alcalde, en el Teniente de Alcalde, Don José Manuel Romero Campos.
- 2º- Atribuir temporalmente las delegaciones de Economía y Hacienda, Agenda 2030, desde el 11 de marzo hasta la incorporación por alta de la Sra. Primer Teniente de Alcalde, en el Teniente de Alcalde, Don Francisco Manuel Díez Pineda.
- 3º Atribuir temporalmente la delegación de Cultura, desde el 11 de marzo hasta la incorporación por alta de la Sra. Primer Teniente de Alcalde, en el Teniente de Alcalde, Don Antonio Marín Luque.
- 4ª Atribuir temporalmente las delegaciones de Servicios Generales, Infraestructuras Públicas y Fiestas Mayores, al Segundo Teniente de Alcalde, Don José Manuel Romero Campos Raquel Vega Coca, hasta el 20 de marzo de 2024, fecha en la que se incorporará de su licencia de paternidad, el Teniente de Alcalde, Don Rafael Reyes Soriano.
- 2. Las Delegaciones Municipales asignadas en virtud de la presente Resolución requerirán de la aceptación por parte de los Sres. Tenientes de Alcalde. En todo caso, la delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles siguientes, contados desde su notificación, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación
- 3.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26D5D6C88227256409B HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC 50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807 FECHA DE FIRMA: 12/03/2024

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretario

Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres MOISES RONCERO VILARRUBI

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA: 13/03/2024

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2D78DF7F04B72C64CBC



Expte. GD 2.910/2024

#### **ANUNCIO**

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

#### **HAGO SABER:**

Que a la vista del anuncio publicado en el BOP Nº 50, MARTES 12 DE MARZO DE 2024, CVE: BOP-SE-2024-050045, página 302 de un total de 402, por error, donde dice "por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022", debe decir: "por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, se aprobó definitivamente la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL NÚM. 1 de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUP. 1.07 (SUC-API-SUP 1.07 del PGOU de La Rinconada), "PARQUE INDUSTRIAL EL CAÑAMO II", con respecto a la redacción final que tuvieron los artículos 49 y 53 8...)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen. EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. (Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)



HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA: 13/03/2024

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

CVE: BOP-SE-2024-054022

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres



Expte. GD 2.911/2024

#### **ANUNCIO**

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

#### **HAGO SABER:**

Que a la vista del anuncio publicado en el BOP Nº 50, MARTES 12 DE MARZO DE 2024, cv: BOPse-2024-050046, página 304 de un total de 402, por error, donde dice "por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022", debe decir: "por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, se aprobó definitivamente la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL NÚM. 1 de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUP. 1.08 (SUC-API-SUP 1.08 del PGOU de La Rinconada), "PARQUE INDUSTRIAL EL CAÑAMO III", con respecto a la redacción final que tuvieron los artículos 49 y 53 8...)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen. EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. (Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)





MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)



## **ANUNCIO**

# DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

**HAGO SABER:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2021, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el documento de corrección de adaptación a la LOUA redactado por los servicios técnicos municipales, a fin de que se proceda a la incorporación de dicha corrección material al documento técnico que se encuentra depositado en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados y comunicar el presente acuerdo a Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

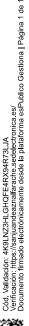
**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la Sala segunda de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, a fin de considerar se está dando cumplimiento de la sentencia de 12 de septiembre de 2013.

El anexo de corrección de errores referido se encuentra en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/transparency/c423cb36-3462-48a6-985e-839f91a993c0/

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

## LA ALCALDESA







MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
2º TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 14/03/2024
HASH: Ziecceod/31/1568-2521517a1825326ff



# DOÑA M.ª CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

**HAGO SABER:** Que, en sesión Celebrada por la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2024, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobación de las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo, para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo/a y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (OEP 2023)

#### **PRIMERA.- NORMAS GENERALES**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de administrativo/a, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala administrativa, Clase administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, constituye su objeto la constitución de una bolsa a fin de, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, proceder a nombrar funcionarios interinos, cuando concurran circunstancias tales como las derivadas de la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera, sustitución transitoria de titulares, ejecución de programas temporales y/o el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

# **SEGUNDA.- NORMATIVA**

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.



## TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de bachiller o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

El/La aspirante que resulte seleccionado deberá someterse a reconocimiento médico previo a su toma de posesión.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

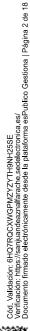
Los/Las interesados/as deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

#### CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.

#### 4.1. Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y, preferentemente, de manera telemática.







En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establece un modelo específico de solicitud de participación en los procesos selectivos que resulta ser obligatorio para todas las personas aspirantes.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la generada a través del modelo específico indicado en los apartados 4.1.1 (Presentación telemática) y 4.1.2 (Presentación manual).

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al procedimiento selectivo. Atendiendo a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, el modelo específico será de uso obligatorio para los aspirantes.

Asimismo, hemos de advertir que se considerarán subsanable las omisiones existentes en los modelos específicos, pero, en ningún caso, se considerará subsanable la no presentación del modelo específico correspondiente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

#### 4.1.1. Presentación telemática:

Podrán presentarse por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache [https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/] siguiendo las instrucciones que se indican:

 Acceder a la sede electrónica del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache icono "Proceso selectivo administrativos/as (OEP 2023)", siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados. En este caso, tiene la consideración de solicitud específica la cumplimentación de la solicitud que genera el trámite de sede electrónica, sin necesidad de que aporte el documento "Anexo I".

En el caso de que el interesado presente su solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se considerará como modelo específico el trámite específico habilitado en dicha sede denominado "Proceso selectivo Administrativos/as (OEP 2023)".

Advertimos que se excluirán aquellas solicitudes que se presenten por sede electrónica a través de cualquier otro modelo que no sea el específico, incluido aquellas que se presenten por instancia general.

La presentación por vía electrónica permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos. El trámite se habrá completado una vez que se haya firmado y se muestre el registro de la solicitud, de otra forma el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica.

Junto a esta solicitud electrónica, deberá acompañar en soporte electrónico:

- Resguardo acreditativo emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o, en su caso, la documentación que acredite la no obligación de abono de la misma.
- Fotocopia de la titulación requerida.



Cod. Validación: 6HQ7RQCXWGPMZYZYTH9NH25SE
Verificación: https://sanjuandaranflaradus-sedelectronica.es/
Verificación: https://sanjuandectronicanezniele sedelectronicanezne Jeágina 3 de 18
Documento firmado electrónicameznie desde la plataforma esbublico Gestiona | Página 3 de 18



Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica [https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/].

#### 4.1.2. Presentación manual:

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, deberán presentar el "Anexo I: Solicitud de participación", el cual encuentra incluido en las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado. El mencionado anexo I se considerará el modelo específico, en el caso de presentación manual. Además, este modelo estará a su disposición en el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Esta solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o, en su caso, la documentación que acredite la no obligación de abono de la misma.
- Fotocopia del Documento de identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), sito en Plaza de la Mujer Trabajadora, S/N, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de la solicitud, mediante correo electrónico al Registro del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (registrosj@sanjuandeaznalfarache.es), aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

## 4.2. El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

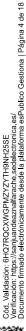
#### 4.3. Pago de tasas.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será de 42,64 €.

El abono se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pulsando la opción denominada "Autoliquidación proceso selectivo administrativos/as (OEP 2023)".

No tendrán obligación de abonar tasa, los/as aspirantes que se encuentren, de conformidad con la Ordenanza fiscal de tasa por expedición de documentos, en los siguientes supuestos:







- a) Los/as aspirantes que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional fijado para cada ejercicio.
- b) Dicho requisito de exención se acreditará mediante Certificado integral de prestaciones de la Seguridad Social, Certificados del SEPE, Informe de Bases de cotización emitido por la Seguridad Social e Informe de vida laboral, todos ellos correspondientes al mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación de instancias para formar parte del proceso selectivo.

En caso de encontrarse de alta en la Seguridad Social, se aportará igualmente, nómina correspondiente al mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación de instancias para formar parte del proceso selectivo.

En caso de autónomo, junto a la documentación citada en el primer párrafo, se aportará Declaración trimestral de IRPF, correspondiente al período inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación de instancias para formar parte del proceso selectivo, o Declaración anual, en caso de no estar obligado a la presentación de la Declaración trimestral.

- c) Los/as aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Ésta circunstancia se acreditará mediante presentación de Resolución o Certificado en vigor, expedido por el órgano competente estatal o autonómico, de reconocimiento de dicha discapacidad.
- d) Los/as aspirantes a Programas de carácter temporal propios o subvencionados.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias del presente proceso selectivo, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de abono en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal o de la justificación de encontrarse no sujeto a su abono, determinará la exclusión de la persona solicitante en la lista provisional. La falta de justificación del abono de la tasa, realizado en plazo, se podrá subsanar en el plazo establecido en la Base quinta.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho, previa solicitud del interesado/a, cuando no se realice su hecho imponible por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

Para realizar este procedimiento, se deberán seguir los trámites establecidos en el apartado "Devolución de Tasa" en la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, aspirantes

## 4.4.- Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por las personas aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, como responsable, con la finalidad de selección de personas en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.



SEVILLA

Ante este Ayuntamiento se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como la retirada de su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, las personas aspirantes consienten el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo en los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes y sede electrónica del ayuntamiento de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

# QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/] y en ella se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de la subsanación, mediante correo electrónico al Registro del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (registrosj@sanjuandeaznalfarache.es), aportando copia del modelo de subsanación y de toda la documentación que le acompaña.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. La misma se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la Lista Definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección agotará la vía administrativa.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Cod. Validación: 6HQ7RQCXWGPMZYZYTH9NH25SE Verificación: https://sanjuardeazuelflarache.sedelectronica.es/ Documento firmado delectrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL.**

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario (que actuará con voz pero sin voto), todos ellos funcionarios de carrera, y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros poseerán un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la subescala objeto de esta convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.



Cod. Validacion: 6HQ7RQCXWGPMZYZYTH9NH25SE

Verificación: Https://sanjuandazanflarades-sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Toda reclamación presentada a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección, será resuelta por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y publicada mediante anuncio en la Sede Electrónica del ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el domicilio social del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sito en Plaza de la Mujer Trabajadora S/N, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), debiendo dirigirse al mismo a través del Registro sito en la misma dirección.

## SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

## 7.1 Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

## 1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una prueba tipo test con 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo para realizar este ejercicio será de 80 minutos.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que el número de aprobados no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.





No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

## 2.- Segundo ejercicio (práctico):

De carácter igualmente obligatorio y durante el tiempo que estime el Tribunal, no siendo éste superior a 2 horas, consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con los contenidos del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

## 7.2. Desarrollo del proceso selectivo

La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético de conformidad con la resolución que anualmente publica la Secretaria de Estado de la Administración Pública.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la sede electrónica, página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá convocar a los/as aspirantes admitidos/as en llamamiento único, para la realización de uno de los ejercicios integrantes de la oposición o para la realización de los dos ejercicios en el mismo día.

No obstante, en el caso en que el Tribunal optase por realizar cada prueba o ejercicio en fechas distintas, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El cuestionario del examen junto con la plantilla corretora del ejercicio tipo test se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los/las aspirantes un plazo improrrogable de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para realizar, en su caso, las oportunas alegaciones a las preguntas objeto del ejercicio.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones sobre la calificación dada a cada ejercicio en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios.

#### OCTAVA.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que conforman la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, y de persistir éste en atención a la mayor puntuación del primer ejercicio de la misma. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.



Cód. Validación: 6HQ7RQCXWGPMZYZYTH9NH25SE Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



# NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y, a nivel informativo en su página web lista provisional de aprobados con indicación de la puntuación final obtenida.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en la sede electrónica, tablón de anuncios de este ayuntamiento y a nivel informativo en su página web.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará resolución con la propuesta para los nombramientos como funcionarios/as de carrera en las tres plazas de administrativo/a, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, a favor de los/las tres aspirantes que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones en la calificación final. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

El/la aspirante aprobado/a en el proceso selectivo presentará en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- b) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
  - d) Original o fotocopia compulsada de la Titulación requerida.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

En caso de que el aspirante que fuese propuesto para ser nombrado no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el/la siguiente por orden de puntuación.

El interesado nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si alguna de las personas participantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión de su cargo en el plazo mencionado por renuncia, u otras causas imputables a la misma, el órgano competente, se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.



C.d. Validación: 6HQ7RQCXWGPWZYZYTH9NH25SE
Verificación: https://sanjundeaznaliarach.sadelectronica.es/
Verificación: https://sanjundeaznaliarach.sadelectronica.es/
Documento firmado electroniamente desde la plataforma es

# DÉCIMO PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

## A) Constitución bolsa de empleo temporal extraordinaria.

En el caso en el que el Tribunal decida realizar los ejercicios integrantes de la fase oposición en días diferentes, a la finalización del primer ejercicio de que conste la fase de oposición, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal de carácter extraordinario integrada por las personas aspirantes que hayan superado el mismo, a fin de que, exclusivamente, por razones excepcionales y justificadas de urgencia y necesidad, se les pueda ofrecer nombramientos interinos o contratos laborales temporales a los mismos -de manera transitoria y provisional hasta la constitución de la bolsa definitiva de empleo temporal que pueda generarse a la finalización del procedimiento de selección -.

# B) Constitución bolsa de trabajo definitiva.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación.

## C) Funcionamiento Bolsas.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 15:00 horas, con un intervalo mínimo de 90 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario o Vicesecretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor. Asimismo, el/la aspirante que haya aceptado la propuesta de nombramiento, que no presenten la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, pública o privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.



Cod. Validacion: 6HQ7ROCXWGPMZYZYTH9NH25SE
Vorificacion: Lipts/ikanjuandemanfaliarable seadetcriorica es/
Documento firmado electriorincamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



## **DÉCIMO SEGUNDA.- IMPUGNACIONES**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, significándole que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos del Tribunal, y aquellos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.









#### **ANEXO I:**

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Expediente núm.: 993/2024

La presente solicitud se enmarca dentro del procedimiento de selección para la provisión en régimen de propiedad de tres plazas de administrativo/a, funcionario/a de carrera, (O.E.P. 2023) del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), mediante oposición libre.

#### 1. Datos del/de la solicitante:

- 1.1. Nombre y apellidos:
- 1.2. N.I.F.:
- 1.3. Domicilio:
- 1.4. Código Postal, Localidad y Provincia:
- 1.5. Teléfono de contacto:
- 1.6. Correo electrónico:

## 2. Datos del/ de la representante (en su caso):

- 2.1. Tipo de persona:
- 2.2. Nombre v Apellidos/Razón Social:
- 2.3. N.I.F./C.I.F.:
- 2.4. Poder de representación que ostenta:

En su caso, el mencionado poder de representación deberá acreditarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Datos a efectos de notificaciones:

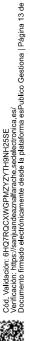
| 3.1. Medio de notificación (marque una de las siguientes opciones con una "x"): |
|---|
| ( ) Notificación electrónica  |
| ( ) Notificación postal   |
| 3.2. Dirección:   |
| 3.3. Código Postal, Municipio y Provincia:                                      |
| 3.4. Teléfono de contacto:  |
| 3.5. Móvil:   |
| 3.6. Correo electrónico:  |

#### **EXPONE**

| Que vista la   | convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número,          |
|----------------|--|
| de fecha       | , para la selección de tres plazas de administrativo/a                   |
| (O.E.P. 2023), | conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de |
| Sevilla número | , de fecha   |
|                |  |

## **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





Página 91 de un total de 121



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anteriormente referido.

#### **SOLICITO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

| En_ | , a                  |               | de       | de 20 |
|-----|----------------------|---------------|----------|-------|
|     | El solicitante, o su | representante | e legal, |       |
|     | Fdo.:                |               |          |       |

#### INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.LEY ORGANICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE.

| Ayuntamiento de san Juan de Aznalfarache                          |  |  |
|---|--|--|
| Dirección: Plaza de la mujer trabajadora s/n.                     |  |  |
| Cif: P.4108600-J  |  |  |
| Sede electrónica:   |  |  |
| https://sede.sanjuandeaznalfarache.es/opencms/opencms/sede        |  |  |
| Teléfono: 954179220   |  |  |
| La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos        |  |  |
| selectivos en materia de personal.                                |  |  |
| Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia         |  |  |
| competitiva están afectados por la normativa sobre                |  |  |
| transparencia, por lo que los datos personales identificativos de |  |  |
| las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán  |  |  |
| publicados en los medios habilitados al efecto.                   |  |  |
| Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por    |  |  |
| el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos     |  |  |
| aplicables a la conservación de información por parte de la       |  |  |
| Administración pública.   |  |  |
|   |  |  |



Validacion: 6HQTRQCXWGPMZYZYTH9NH25SE reaction: https://snipuandaranflaradios.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



| Legitimación/Bases jurídicas | Consentimiento de persona interesada.   |
|------------------------------|---|
| Legitimacion/bases juridicas | Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al   |
|                              | responsable del tratamiento.  |
|                              | Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.   |
|                              | Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo   |
|                              | Común de las Administraciones Públicas.   |
|                              | Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  |
|                              | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se  |
|                              | aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.   |
|                              | Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.  |
|                              | R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el   |
|                              | Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.  |
|                              | Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.  |
|                              | R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas   |
|                              | básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración  |
|                              | Local.  Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el   |
|                              | Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios   |
|                              | de la Administración General de la Junta de Andalucía<br>R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el   |
|                              | Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.   |
| Destinatario de sus datos.   | Cua datas padrán por comunicados a las entidades núblicas o   |
| Destinatano de sus datos.    | Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los   |
|                              | procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.  |
| Derechos                     | Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.  |
|                              | Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al  |
|                              | Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando   |
|                              | "Delegación de Régimen Interior" en la que conste claramente,   |
|                              | además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia<br>a un número de documento válido y vigente acreditativo de su  |
|                              | identidad (DNI, NIE, Pasaporte).  |
|                              |   |
|                              | Esta solicitud puede realizarla mediante:   |
|                              | (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de  |
|                              | (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora   |
|                              | (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando "Delegación de régimen interior   |
|                              | (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando "Delegación de régimen interior Protección de Datos".   |
|                              | <ul> <li>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando "Delegación de régimen interior Protección de Datos".</li> <li>(2). Instancia en Sede Electrónica</li> <li>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad</li> </ul>  |
|                              | <ul> <li>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando "Delegación de régimen interior Protección de Datos".</li> <li>(2). Instancia en Sede Electrónica</li> <li>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento</li> </ul>   |
|                              | <ul> <li>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando "Delegación de régimen interior Protección de Datos".</li> <li>(2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley</li> </ul>   |
|                              | <ul> <li>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando "Delegación de régimen interior Protección de Datos".</li> <li>(2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones</li> </ul> |
|                              | <ul> <li>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando "Delegación de régimen interior Protección de Datos".</li> <li>(2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley</li> </ul>   |





#### **ANEXO II: TEMARIO**

- **Tema 1.** La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios que la inspiran. Reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
- **Tema 2.** La Corona. El Gobierno: Composición y atribuciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
  - **Tema 3.** Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento.
- **Tema 4.** El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- **Tema 5.** La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.
- **Tema 6.** La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- **Tema 7.** El Estatuto de Autonomía de Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- **Tema 8.** El Régimen local. La Administración Local en la Constitución y en El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local.
- **Tema 9.** El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. El Padrón de habitantes. Competencias municipales. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal.
- **Tema 5.** Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.
- **Tema 6.** El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.
- **Tema 7.** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos Retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- **Tema 8.** Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.
- **Tema 9.** Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobiernos local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de acuerdos.
- **Tema 10.** El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.
- **Tema 11.** El Principio de legalidad. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- **Tema 12.** La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.
- **Tema 13.** Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.







- **Tema 14.** El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- **Tema 15.** Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Sus efectos.
- **Tema 16.** La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.
- **Tema 17.** Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- **Tema 18.** Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados. Prueba; informes.
- **Tema 19.** Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.
- **Tema 20.** Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de Oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.
  - **Tema 21.** Recursos administrativos: Principios generales.
- **Tema 22.** La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
- **Tema 23.** La responsabilidad de las Administraciones públicas. Supuestos. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de una Administración pública.
- **Tema 24.** La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.
- **Tema 25.** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
- **Tema 26.** Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.
- **Tema 27.** El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- **Tema 28.** La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos públicos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.
- **Tema 29.** El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización. Régimen jurídico del gasto público local.
- **Tema 30.** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
- **Tema 31.** Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.



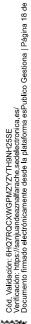


- **Tema 32.** Los contratos Administrativos Públicos y los Contratos Privados de la Administración en el ordenamiento vigente.
- **Tema 33.** Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios. Clasificación y calificación del suelo. Competencia urbanística municipal. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.
- **Tema 34.** Actividad subvencionadora de la Administración: concepto de subvención, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro.
- **Tema 35.** El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones
- **Tema 36.** La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.
- **Tema 37.** La potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.
- **Tema 38.** Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática
- **Tema 39.** Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.
- **Tema 40.** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Órganos de representación.
- SEGUNDO.- Remitir las anteriormente referidas bases al Boletín Oficial de la provincia de Sevilla así como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de dar publicidad a las mismas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- TERCERO.- Notificar la referida aprobación de Bases al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como a la Intervención y Tesorería de este ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada.

LA TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo: M.ª Carmen Cano Delgado









## EDICTO

Por la presente se hace público, que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en sesión Plenaria extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

Se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con número 15 de fecha 22 de enero de 2024, y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

> En El Saucejo a la fecha de la firma digital LA ALCALDESA, Fdo. María Moreno Navarro

| Código Seguro De Verificación | 6sK4vZHVuKMfm54C3v4/ow==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Moreno Navarro  | Firmado | 14/03/2024 11:18:20 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6sK4vZHVuKMfm54C3v4/ow== |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

#### **ANUNCIO**

El Boletín Oficial de la Provincia N° 28 de 8 de febrero de 2024, publicó el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero del mismo año, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M., en relación con la modificación de tarifas para 2024. Dicho texto se sometió a un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 11 de marzo de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias al texto inicial, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 544 de 8 junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. para el año 2024, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero del 2024 y cuyo texto se adjunta como Anexo a la presente Resolución al no haberse presentado reclamaciones y/o sugerencias en el plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M..

| Código Seguro De Verificación | Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Diego Gomez Garcia  | Firmado | 14/03/2024 13:49:28 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/6                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg== |         |                     |





#### **ANEXO**

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

| TARIFAS   | EUROS        |
|---|--------------|
| TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS   | •            |
| Billete univiaje  | 1,40         |
| Tarjeta Multiviaje sin transbordo: - Precio del viaje   | 0,69<br>0 €) |
| Tarjeta Multiviaje con transbordo: - Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7 € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50 | 0,76<br>)€)  |
| Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes)  | 5,00         |
| Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes)   | . 10,00      |

**Tarjeta 30 días** (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 35,30

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

| Código Seguro De Verificación | Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg==                      | Estado       | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Diego Gomez Garcia                            | Firmado      | 14/03/2024 13:49:28 |
| Observaciones                 |   | Página       | 2/6                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jr3Y | qrnbMh6eJeHC | LQ+tcg==            |



Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%, estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

\* Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

#### **TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL**

**Tarjeta 3ª edad**, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

- 1. Precio de la Tarjeta: 0,00
- 2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3 ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:
- 2.1. Haber cumplido 65 años.
- 2.2. Empadronamiento en Sevilla capital.

.....

- 3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la  $3^a$  edad para los mayores de 60 años son los siguientes:
- 3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
- 3.2 Empadronamiento en Sevilla capital.

| Código Seguro De Verificación | Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Diego Gomez Garcia  | Firmado | 14/03/2024 13:49:28 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/6                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg== |         |                     |





3.3 Ser pensionista por:

Gran Invalidez.

Invalidez Permanente Absoluta.

Fondo de Asistencia Social.

Invalidez en modalidad no contributiva.

Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

Empadronamiento en Sevilla capital.

Estar en situación de baja en Seguridad Social.

Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.

Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

Empadronamiento en Sevilla capital.

Tener una discapacidad igual o superior al 65%

Que la renta de la unidad familiar\* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos: Empadronamiento en Sevilla capital.

Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.

Estar en situación de alta en la Seguridad Social.

La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo

los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

Edad comprendida entre 16 y 29 años.

Empadronamiento en Sevilla capital.

Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Matriculados en centros educativos públicos o privados.

| Código Seguro De Verificación | Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Diego Gomez Garcia  | Firmado | 14/03/2024 13:49:28 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/6                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg== |         |                     |



Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.

Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)

Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.

Que la renta familiar \* en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

| Nº de miembros<br>de la unidad<br>familiar | Renta familiar<br>máxima (ingresos<br>brutos) |
|--|---|
| 1  | 12.780'26 €                                   |
| 2  | 15.975'32 €                                   |
| 3  | 19.170'39 €                                   |
| 4  | 22.365'45 €                                   |
| 5  | 25.560'51 €                                   |
| 6  | 28.755'57 €                                   |

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable. Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%

\* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

Edad comprendida entre 3 y 11 años.

Estar empadronado en Sevilla capital.

Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

.....

## TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

| Billete Univiaje  | 1,60 |
|---|------|
| Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo | 1,50 |

## **TARIFAS AEROPUERTO**

| Billete Univiaje 5,0 |
|----------------------|
|----------------------|

| Billete de Ida y vuelta (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de |      |
|--|------|
| la ida)  | 6,00 |

| Código Seguro De Verificación | Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Diego Gomez Garcia  | Firmado | 14/03/2024 13:49:28 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/6                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg== |         |                     |



Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM".

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Sevilla, a la fecha que consta en el pie del presente escrito
EL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y
TRANSPORTES

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

| Código Seguro De Verificación | Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Diego Gomez Garcia  | Firmado | 14/03/2024 13:49:28 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/6                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jr3YqrnbMh6eJeHCLQ+tcg== |         |                     |







Servicio de Recursos Humanos Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo Negociado de Gestión de Plantilla

#### **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día ocho de marzo del dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

## ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

#### Amortización del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Jefe/a de Sección Desarrollo Aplicaciones Horizontales (A1324) A1-25 TAE, adscrito al Servicio de Tecnologías de la Información.

#### Creación del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Asesor/a Técnico/a de presencia del Ayuntamiento en Internet A1-23 TAE, adscrito al Servicio de Tecnologías de la Información.

**SEGUNDO.-** Aprobar las funciones del puesto creado en el Acuerdo PRIMERO, y que figura como parte integrante del expediente administrativo nº 0179/2024.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 16, 23 y 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

#### Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

| Código Seguro De Verificación | OFGPutEyDFeOQ1FzqiaOSw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ignacio Perez Royo  | Firmado | 12/03/2024 13:35:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OFGPutEyDFeOQlFzqiaOSw== |         |                     |







Servicio de Recursos Humanos Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo Negociado de Gestión de Plantilla

### **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día uno de marzo del dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

#### ACUERDO

<u>"PRIMERO.-</u> Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

## Amortización del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Jefe/a de Grupo Administrativo (0532302001) de la Sección de Admón. y Relaciones con otros Organismos (C1.19), del Servicio de Tesorería.

## Creación del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo, de la Sección de Admón. y Relaciones con otros Organismos (C2.18), del Servicio de Tesorería.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 16, 23 y 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

#### Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

| Código Seguro De Verificación | rlSMJxtO6PwMM61B6z2YxQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ignacio Perez Royo  | Firmado | 12/03/2024 13:38:08 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rlSMJxt06PwMM61B6z2YxQ== |         |                     |





Extracto núm. 152880 del IV Concurso de Arrastre de Piedras con Mulos 2024 (Feria de Artesanía 2024).

BDNS (Identif.): 749265.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749265

Primero. Objeto.

El objeto de este concurso es el fomento de las tradiciones culturales y etnográficas de la localidad, así como la puesta en valor de los oficios tradicionales ligados a Doñana, siendo uno de los más ancestrales el de arriero. Todo ello de acuerdo con las competencias locales asignadas por la legislación de régimen jurídico local aplicable.

Segundo. Lugar y horario de celebración.

Lugar: Pista de la Dehesa Boyal (Anexa al Recinto Ferial).

Fecha de celebración: 7 de abril de 2024 (domingo) a partir de las 13.00 horas.

Tercero. Personas beneficiarias.

Muleros y mulos de manera conjunta, siempre y cuando se inscriban en tiempo y forma en el concurso.

Los participantes menores de edad, nunca menores de 5 años, aportarán el permiso del padre, madre o tutor legal, en el que de forma expresa se consiente la participación del menor en este concurso.

Cuarto. Inscripción.

- Plazo de inscripción: Desde el siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 4 de abril de 2024.
- Forma de inscripción: Cumplimentación de Anexo I (hoja de inscripción) publicada en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento, firmada y acompañada del D.N.I. del niño / o adulto participante, como documento acreditativo de la edad. Además del D.N.I del padre, madre o tutor legal en su caso. En caso de que el menor no posea D.N.I se aportará fotocopia del Libro de Familia.

Además de justificante bancario sobre el ingreso de la inscripción (10,00 euros) en el número de cuenta Caixabank 2100 8384 81 2200059299.

Modelo Anexo I disponible en sede electrónica. https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es

Quinto. Presentación.

Podrá realizarse por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento de las Administrativo de las Administraciones Públicas.

1. Presencialmente: En el Ayuntamiento de Villamanrique en días y horas de oficina, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 h. horario de atención al público.

Para aquellos que deseen participar y necesiten asistencia técnica en materia de registro por algún funcionario de la corporación o empleado público, se podrán dirigir al correo electrónico de: mjsolmed@gmail.com, debiendo determinar en el asunto: «participación en el Concurso de Mulos 2024», o a través del teléfono: 652163871.

Sexto. Jurado.

El Jurado será designado por el Área de Desarrollo Económico. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

- Presidente: Don José Manuel López Flores.
- Secretario: Doña M.ª José Solís Medina.
- Vocal 1: Don Joaquín Melgar García.
- Vocal 2: Don Isidro Larios Suárez.

Las decisiones adoptadas por el Jurado serán definitivas e inapelables, siendo vinculantes tanto para los participantes como para el Ayuntamiento. El jurado posee potestad de interpretar cuantas dudas pudieran surgir en la celebración del concurso.



Extracto núm. 152868 del VI Concurso Guisos. Almuerzo en la Feria 2024 (Feria de Artesanía 2024).

BDNS (Identif.): 749234.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749234

Primero. Objeto.

El objeto de este concurso es el fomento de la cultura gastronómica y de la cocina tradicional elaborada con ingredientes naturales de la zona, así como poner en valor etnográfico la misma. Todo ello de acuerdo con las competencias locales asignadas por la legislación de régimen jurídico local aplicable.

Segundo. Lugar y horario de celebración.

Lugar: Caseta Anexa 2 del recinto ferial.

Fecha de celebración: 7 de abril de 2024 (domingo) a partir de las 10.00 horas.

Tercero. Personas beneficiarias.

Personas mayores de edad inscritos dentro de los plazos.

Cuarto. Inscripción.

- Plazo de inscripción: Desde el siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 4 de abril de 2024.
- Forma de inscripción: Cumplimentación de Anexo I (hoja de inscripción) publicada en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento, firmada y acompañada del D.N.I. del participante. Modelo Anexo I disponible en sede electrónica. https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es

Quinto. Presentación.

Podrá realizarse por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.— Presencialmente: En el Ayuntamiento de Villamanrique en días y horas de oficina, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 h. horario de atención al público.

Para aquellos que deseen participar y necesiten asistencia técnica en materia de registro por algún funcionario de la corporación o empleado público, se podrán dirigir al correo electrónico de: mjsolmed@gmail.com, debiendo determinar en el asunto: «participación en el concurso de guisos», o a través del teléfono: 652163871

Sexto. Jurado.

El Jurado será designado por el Área de Desarrollo Económico. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

Estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

- Presidente: Doña Juana López Ríos.
- Secretario: Don José Días Sánchez.
- Vocal 1: Doña María José Ruiz Molina.
- Vocal 2: Don Cristóbal Sánchez Espinar.

Las decisiones adoptadas por el Jurado serán definitivas e inapelables, siendo vinculantes tanto para los participantes como para el Ayuntamiento. El jurado posee potestad de interpretar cuantas dudas pudieran surgir en la celebración del concurso.



Extracto núm. 152870 del VI Concurso de Sevillanas Junior 2024 (Feria de Artesanía 2024).

BDNS (Identif.): 749241.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749241

Primero. Objeto.

Fomento de la cultura y de las tradiciones a través de la interpretación y puesta en escena de sevillanas, así como poner al alza el valor etnográfico y musical, e inculcar en los jóvenes las tradiciones de la localidad. Todo ello de acuerdo con las competencias locales determinadas por la legislación local aplicable.

Segundo. Lugar y horario de celebración.

Lugar: Caseta de Usos Múltiples del Recinto Ferial.

Fecha de celebración: 7 de abril de 2023 (domingo) a partir de las 18.00 horas.

Tercero. Personas beneficiarias.

— Niños nacidos entre los años 2009 a 2018, ambos inclusive.

Cuarto. Inscripción.

- Plazo de Inscripción: Desde el siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 4 de abril de 2024.
- Forma de Inscripción: Cumplimentación de Anexo I (hoja de inscripción) publicada en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento, firmada y acompañada del D.N.I. del niño participante, además del D.N.I. del padre, madre o tutor legal. En el caso de que el niño no tuviese D.N.I. se aportará libro de familia como documento acreditativo de la edad. Modelo Anexo I disponible en sede electrónica. https:// villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es

Quinto. Presentación.

Podrá realizarse por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Presencialmente: En el Ayuntamiento de Villamanrique en días y horas de oficina, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 h. horario de atención al público.

Para aquellos que deseen participar y necesiten asistencia técnica en materia de registro por algún funcionario de la corporación o empleado público, se podrán dirigir al correo electrónico de: adljegarrido@gmail.com, debiendo determinar en el asunto: «participación en el concurso de sevillanas junior», o a través del teléfono: 675024085.

Sexto. Jurado.

El Jurado será designado por el Área de Desarrollo Económico. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

- Presidente: Doña Macarena Márquez Ponce.
- Secretario: Don Pedro Joaquín Díaz de la Rosa.
- Vocal 1: Doña Laura Román Mellado.
- Vocal 2: Don Manuel Jesús Díaz Díaz.

Las decisiones adoptadas por el Jurado serán definitivas e inapelables, siendo vinculantes tanto para los participantes como para el Ayuntamiento. El jurado posee potestad de interpretar cuantas dudas pudieran surgir en la celebración del concurso.



Extracto núm. 152885 del XXVI Concurso de Yuntas y Carreteros 2024 (Feria de Artesanía 2024).

BDNS (Identif.): 749275.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749275

Primero. Objeto.

Fomento de las tradiciones culturales y etnográficas de la localidad, así como la puesta en valor de los oficios tradicionales ligados a Doñana, siendo uno de los más ancestrales el de carretero. Todo ello de acuerdo con las competencias locales determinadas por la legislación local aplicable.

Segundo. Lugar y horario de celebración.

Lugar: Pista de la Dehesa Boyal (Anexas al Recinto Ferial).

Fecha de celebración: 7 de abril de 2024 (domingo) a las 10.00 horas.

Tercero. Personas beneficiarias.

 Personas mayores y menores de edad aportando padre, madre o tutor legal, en el que de forma expresa se consienta la participación del menor en el concurso.

Cuarto. Inscripción.

- Plazo de inscripción: Desde el siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 4 de abril de 2024.
- Forma de inscripción: Cumplimentación de Anexo I (hoja de inscripción) publicada en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento, firmada y acompañada de la Guía de Animales (certificado sanitario para movimiento de animales vivos) y justificante bancario sobre el ingreso de la inscripción (30,00 euros) en el número de cuenta bancaria en Caixa Bank 2100 8384 81 2200059299. Modelo Anexo I disponible en sede electrónica. https://villamanriquedelacondesa. sedelectronica.es

Quinto. Presentación

Podrá realizarse por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Presencialmente: En el Ayuntamiento de Villamanrique en días y horas de oficina, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 h. horario de atención al público.

Para aquellos que deseen participar y necesiten asistencia técnica en materia de registro por algún funcionario de la corporación o empleado público, se podrán dirigir al correo electrónico de: mjsolmed@gmail.com, debiendo determinar en el asunto: «participación en el concurso de Yuntas y Carreteros 2024», o a través del teléfono: 652163871.

Sexto. Jurado.

El Jurado será designado por el Área de Desarrollo Económico. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, con la asesoría de la Asociación Cultural de Boyeros «Los Frontiles».

Estará compuesto por un Presidente, un Secretario, cuatro Vocales y un Ayudante de Pista.

- Presidente: Don Tomás Bernal Márquez.
- Secretario: Don Alejandro Díaz Salado.
- Vocal 1: Don Juan José Díaz Díaz.
- Vocal 2: Don Miguel Garrido Palomar.
- Vocal 3: Don Pedro García Rodríguez.
- Vocal 4: Don Jorge Alcoba.
- Ayudante de Pista: Don Luís Bernal Sánchez y don Rafael Ángel Córdoba Jiménez.

Las decisiones adoptadas por el Jurado serán definitivas e inapelables, siendo vinculantes tanto para los participantes como para el Ayuntamiento. El jurado posee potestad de interpretar cuantas dudas pudieran surgir en la celebración del concurso.





Expediente nº: 312/2023

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ( 1 PLAZA OFICIAL DE 1ªMANTENIMIENTO CENTROS EDUCACIÓN PRIMARIA, INFANTIL Y ESPECIALES ).

**Procedimiento:** Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

#### **ANUNCIO**

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0274 de fecha 13 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Oficial de 1ª Mantenimiento Centro Educación Primaria, Infantil y Especiales, Jornada Completa, Personal Laboral.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
- II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
- **III.** Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
- **IV.** Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
- V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
- **VI.** Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 21 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
- VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 08 de septiembre de 2023.
- **VIII**. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 220 de fecha 22 de septiembre de 2023.
- IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los

#### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961







Firma: 14/03/2024 a9456a05a67a392c37a20664be45506d

Garcia Gonzalez (1 de 1)



tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

## <u>ADMITIDOS</u>

| NOMBRE Y APELLIDOS             | DNI    |
|--------------------------------|--------|
| CARLOS MADRID GALÁN            | 27310S |
| LUIS MANUEL CASTILLO MORALES   | 27307Z |
| ANTONIO BARBA RAMOS            |        |
|                                | 75439Z |
| JOSE MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | 48806G |
| PEDRO MANUEL GONZÁLEZ CASTRO   | 28817J |
| JOSÉ JUAN NAVARRO CASTRO       | 79206E |
| FRANCISCO GALÁN MACIAS         | 27289A |
| MANUEL RUIZ MACIAS             | 28809K |

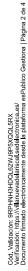
#### **EXCLUIDOS**

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CAUSA |
|--------------------|-----|-------|
|                    |     |       |

| JOSÉ LEÓN LAYOSA | 75388B | Causa 1 |  |
|------------------|--------|---------|--|
|                  |        |         |  |

Causa 1. Jubilación

#### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal









**SEGUNDO.** Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 18 de marzo de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

#### Tribunal Calificador:

<u>Presidenta:</u> Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

<u>Secretario:</u> Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

<u>Vocal:</u> José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

<u>Vocal:</u>. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

<u>Vocal:</u> Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

<u>Vocal</u>:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

**CUARTO.** Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.villanuevadelariscal.es] y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

#### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal









Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.







Expediente nº: 308/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de personal Profesor/a de Violín en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

**Asunto:** 

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

#### ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0192 de fecha 20 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor/a de Violín en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo).

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal , la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en

#### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal













relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de personal Profesor/a de Violín en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

| ASPIRA  | ANTE    | DNI      | PUNTUACION  | PUNTUACION   | PUNTUACION |
|---------|---------|----------|-------------|--------------|------------|
|         |         |          | EXPERIENCIA | POR          | TOTAL      |
|         |         |          | PROFESIONAL | REALIZACION  |            |
|         |         |          | EN LA PLAZA | DE CURSOS DE |            |
|         |         |          |             | FORMACION    |            |
| José    | Antonio | 7*****8D | 71,18       | 200,00       | 271,18     |
| López L | ópez    |          |             |              |            |

**TERCERO:** Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de personal Profesor/a de Violín en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) , a favor de:

#### 1º) D. José Antonio López López

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado

#### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal









de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.







# **ANUNCIO**

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

#### HACE SABER:

Que, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el pasado día 14 de febrero del 2023, se acordó por mayoría aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General consolidado de este Ayuntamiento para 2024, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 11.661.943,50 euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto que constan en el expediente, así como todos los anexos que deben acompañar al mismo y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

|           | AYUNTAMIENTO VILLAVERDE D      | EL RÍO          |
|-----------|--------------------------------|-----------------|
|           | Estado de Ingresos             |                 |
| CAPÍTULOS | A. Operaciones no financieras  |                 |
| CAFITULOS | A.1 Operaciones corrientes     | 6.879.084,69 €  |
| 1         | Impuestos Directos             | 1.707.398,32 €  |
| 2         | Impuestos Indirectos           | 52.525,55 €     |
| 3         | Tasas y otros ingresos         | 681.937,55 €    |
| 4         | Transferencias corrientes      | 4.402.592,99 €  |
| 5         | Ingresos Patrimoniales         | 34.630,29 €     |
|           | A.2 Operaciones de capital     | 4.458.461,26 €  |
| 6         | Enajenación inversiones reales | - €             |
| 7         | Transferencias de capital      | 4.458.461,26 €  |
|           | B. Operaciones financieras     | 324.397,55 €    |
| 8         | Activos financieros            | 15.000,00€      |
| 9         | Pasivos financieros            | 309.397,55 €    |
|           | TOTAL                          | 11.661.943,50 € |
|           | ESTADO DE GASTOS               |                 |
| CAPÍTULOS | A. Operaciones no financieras  | 11.329.422,57 € |
| CATTICLOS | A.1 Operaciones corrientes     | 6.157.715,16 €  |
| 1         | Gastos de Personal             | 3.251.966,49 €  |
| 2         | Gastos Corrientes              | 2.593.436,43 €  |
| 3         | Gastos Financieros             | 44.750,00 €     |
| 4         | Transferencias Corrientes      | 267.562,24 €    |
| 5         | Fondo de Contingencia          | - €             |
|           | A.2 Operaciones de capital     | 5.171.707,41 €  |
| 6         | Inversiones Reales             | 5.171.707,41 €  |
| 7         | Transferencias de Capital      | - €             |

| Código Seguro De Verificación | gr6DMtV2ANZCHjzjCUIZog==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Maria Martin Vera  | Firmado | 14/03/2024 13:36:07 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |  |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gr6DMtV2ANZCHjzjCUIZog== |         |                     |  |





|   | B. Operaciones financieras | 332.520,93 €    |
|---|----------------------------|-----------------|
| 8 | Activos Financieros        | 25.000,00 €     |
| 9 | Pasivos Financieros        | 307.520,93 €    |
|   | TOTAL                      | 11.661.943,50 € |

Que, en BOP n° 36 de 20 de febrero de 2024 se publicó dicha aprobación inicial, momento a partir del cual quedaba en exposición pública el expediente de Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2024, frente al que se podían presentar reclamaciones.

Que, transcurridos los quince días de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones al citado expediente, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General consolidado para 2024 del Ayuntamiento de Villaverde del Río, en atención a lo establecido por 169,1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados y motivos legales establecidos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texo refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Villaverde del Río a fecha de la firma electrónica EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.-José María Martín Vera

| Código Seguro De Verificación              | Seguro De Verificación gr6DMtV2ANZCHjzjCUIZog==                         |         | Fecha y hora        |  |
|--|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por Jose Maria Martin Vera Firmado |   | Firmado | 14/03/2024 13:36:07 |  |
| Observaciones                              |   | Página  | 2/2                 |  |
| Url De Verificación                        | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gr6DMtV2ANZCHjzjCUIZog== |         |                     |  |







# Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla REFUERZO NUEVO

**N.I.G.:** 4109144420220016748.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1335/2022. Negociado: RN-E

Materia: Otros derechos laborales individuales

De: JUAN GONZALEZ VIDAL

Abogado/a: JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN

Contra: FOGASA, GUILLERMO RAMOS GONZALEZ, SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION SL (SEHIVIPRO SL), AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, MERSANT VIGILANCIA SL Y INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA , MIGUEL CUELLAR PORTERO, LETRADO DE FOGASA - SEVILLA Y GUILLERMO RAMOS GONZALEZ

#### EDICTO

## Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos ORD 1335/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11.30 H , en la Sede de este Juzgado sita en la Sala 14 de la 7ªplanta del Edificio Noga.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERSANT VIGILANCIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



| Código:             | OSEQRULDPNFBRZL5JRH38CTT2DEB9F                    | Fecha  | 14/03/2024 |
|---------------------|---|--------|------------|
| Firmado Por         | MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ                         |        |            |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/1        |







## Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO NUEVO

N.I.G.: 4109144420220016659.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1292/2022. Negociado: RN

Materia: Despido

De: JOSE MARIA GONZALEZ VIDAL

Abogado/a: JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN

Contra: MERSANT VIGILANCIA S.L., SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L. (SEHIVIPRO S.L.), EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA

#### **EDICTO**

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 1292/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11.10 H Y 11.20 H respectivamente, en la sede de este Juzgado sita en la 7ª planta del Edificio Noga, avda de la Buhaira nº 26 de Sevilla.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERSANT VIGILANCIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .SEVILLA

En Sevilla, en el día de la firma.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de icter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del nimato de las victimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



| Código:             | OSEQRWTVAWFHGZRTQV6K3W7YJD3SCF                    | Fecha  | 13/03/2024 |
|---------------------|---|--------|------------|
| Firmado Por         | MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ                         |        |            |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/1        |







#### REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL6 DE SEVILLA

## Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

### $\underline{CORREO\ ELECTRONICO: At Publico. URe fuerzo. Social. Sevilla. jus@juntade and alucia. es}$

N.I.G.: 4109144420240000227.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 28/2024. Negociado: RE

Materia: Despido

De: ANTONIA JARAMILLO RAMIREZ Abogado/a: LUIS OCAÑA ESCOLAR

Contra: ASI CGB S.L.U., TOP LIMPI SERVICES, S.L., SOLDENE, S.A., LECOS MULTISERVICIOS S.L., CLEANZCOM S.L.U., AYUNTAMIENTO DE GELVES,

MINISTERIO FISCAL y ASI CGB SL

Abogado/a: MARIA PILAR LOPEZ PEREGRIN

#### **EDICTO**

## Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 28/2024 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LECOS MULTISERVICIOS S.L. y TOP LIMPI SERVICES, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 13/6/2024 a las 11:10 horas, en la Sala de Vistas N° 9 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LECOS MULTISERVICIOS S.L. y TOP LIMPI SERVICES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las victimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



|   | Código: OSEQRU88G63A7HZFREBLTPVGJMQL6Y |   | Fecha  | 14/03/2024 |
|---|--|---|--------|------------|
|   | Firmado Por                            | MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ                         |        |            |
|   | URL de verificación                    | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/1        |
| ш |  |   |        |            |







#### REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL6 DE SEVILLA

## Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

#### CORREO ELECTRONICO: AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**N.I.G.:** 4109144420240000231.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 30/2024. Negociado: RE

Materia: Despido

De: MARIA DE LOS ANGELES PEREZ LARA

Abogado/a: LUIS OCAÑA ESCOLAR

Contra: TOP LIMPI SERVICES, S.L., ASI CGB S.L.U., SOLDENE, S.A., LECOS MULTISERVICIOS S.L., CLEANZCOM S.L.U., AYUNTAMIENTO DE GELVES,

MINISTERIO FISCAL y ASI CGB SL

Abogado/a: S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA , MARIA PILAR LOPEZ

PEREGRIN y IGNACIO MOROS GARCIA

#### **EDICTO**

#### Letrada de la Administración de Justicia D.ª Diana Bru Medina hago saber:

Que en los autos DSP 30/2024 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LECOS MULTISERVICIOS S.L. y TOP LIMPI SERVICES, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 13 dejunio de 2024 a las 11.20 horas, en la Sala de Vistas  $N^{\circ}$  9 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LECOS MULTISERVICIOS S.L. y TOP LIMPI SERVICES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



| Código:             | OSEQRG6XLN5CKXNAGR7PJ9XMJAPAL4                    | Fecha  | 14/03/2024 |
|---------------------|---|--------|------------|
| Firmado Por         | MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ                         |        |            |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/1        |

